



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Bartolo Sofia
Leg. 3965

0115

USHUAIA, 06 NOV 2023

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N.º 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N.º 07/2023 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día jueves 9 de noviembre del corriente año, a las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de dar tratamiento a los siguiente dictámenes:

Por la Comisión de Calidad de Vida y Turismo:

- asunto 257/2023, Proyecto de Ordenanza referente a implementar un Espacio Amigo de la Lactancia o "EAL" en las dependencias del sector público municipal, pudiendo los mismos ser utilizados por toda persona con capacidad de gestar o en edad fértil trabajadora del lugar en periodo de lactancia;
- asunto 263/2023, Proyecto de Ordenanza referente a reducir los efectos nocivos del humo de tabaco en las personas, prohibiéndose fumar, vapear o mantener encendido productos de tabaco u otros dispositivos electrónicos, en plazas, parques, paseos públicos en que haya áreas de juego destinados a las infancias y recreación infantil, delimitados por el Departamento Ejecutivo municipal como espacios públicos "libres de humo".
- asunto 66/2022, Proyecto de Ordenanza referente a intimar al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a remover la cartelería y toda insignia que otorgue identidad o nombre a la Casa de la Mujer y sus salones internos, ello en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 125, inciso 27;
- asunto 751/2021, Proyecto de Ordenanza referente a prohibir la provisión a título gratuito u oneroso de pilas cilíndricas no recargables en el ejido municipal;
- asunto 593/2020, Proyecto de Ordenanza referente a crear la Comisión de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Barreto Sofia
Leg. 3965

Planificación y Mejoramiento Integral de barrios, que funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante como comisión especial;

- asunto 510/2020, Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3205;
- asunto 1177/2018, Proyecto de Ordenanza referente a designar al día 25 de noviembre como Día de la Concientización contra la violencia ejercida sobre las mujeres;
- asunto 1015/2018, Proyecto de Ordenanza referente a crear el programa municipal de lucha contra la obesidad infantil y adolescente.

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N.º 07/2023 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día jueves 9 de noviembre del corriente año, a partir de las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de dar tratamiento a los siguiente dictámenes:

Por la Comisión de Calidad de Vida y Turismo:

- asunto 257/2023, Proyecto de Ordenanza referente a implementar un Espacio Amigo de la Lactancia o "EAL" en las dependencias del sector público municipal, pudiendo los mismos ser utilizados por toda persona con capacidad de gestar o en edad fértil trabajadora del lugar en periodo de lactancia;
- asunto 263/2023, Proyecto de Ordenanza referente a reducir los efectos nocivos del humo de tabaco en las personas, prohibiéndose fumar, vapear o mantener encendido productos de tabaco u otros dispositivos electrónicos, en plazas, parques, paseos públicos en que haya áreas de juego destinados a las infancias y recreación infantil, delimitados por el Departamento Ejecutivo municipal como espacios públicos "libres de humo".
- asunto 66/2022, Proyecto de Ordenanza referente a intimar al Departamento



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Ejecutivo Municipal a que proceda a remover la cartelería y toda insignia que otorgue identidad o nombre a la Casa de la Mujer y sus salones internos, ello en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 125, inciso 27;

- asunto 751/2021, Proyecto de Ordenanza referente a prohibir la provisión a título gratuito u oneroso de pilas cilíndricas no recargables en el ejido municipal;
- asunto 593/2020, Proyecto de Ordenanza referente a crear la Comisión de Planificación y Mejoramiento Integral de barrios, que funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante como comisión especial;
- asunto 510/2020, Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 3205;
- asunto 1177/2018, Proyecto de Ordenanza referente a designar al día 25 de noviembre como Día de la Concientización contra la violencia ejercida sobre las mujeres;
- asunto 1015/2018, Proyecto de Ordenanza referente a crear el programa municipal de lucha contra la obesidad infantil y adolescente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Juan Carlos PINO y la secretaría de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la totalidad de los concejales y concejalas que el decreto de convocatoria y sus respectivos dictámenes se encuentran a disposición en el sitio web concejoushuaia.sytes.net, en el menú Legislación/Archivos.PDF/ Audiencias_Debates.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR. -

DECRETO PCD N.º 0115 /2023.-

m.l.c.v

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Barreto Sofia
Leg. 3965

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

44/2023

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Javier BRANCA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Mariana OVIEDO
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA
VOCAL: Laura ÁVILA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 1 de noviembre de 2023.-

ASUNTO N.º: 257/2023.-

EXPEDIENTE N.º: 44/2023.-

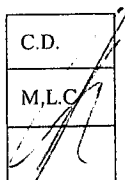
REFERENTE: Del bloque de la Ciudad. Remite Proyecto de Ordenanza referente a implementar un Espacio Amigo de la Lactancia e "EAL" en las dependencias del sector público municipal, pudiendo los mismos ser utilizados por toda persona con capacidad de gestar o en edad fértil trabajadora del lugar en periodo de lactancia.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.-**

Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2023:

PRESIDENTE: Javier BRANCA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Mariana OVIEDO
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA



JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 1 1 5

María Lina Carrasco
Legajo 3115
Concejo Deliberante

44/2023

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- IMPLEMENTAR un "Espacio Amigo de la Lactancia" o "EAL" en las dependencias del sector público municipal, pudiendo los mismos ser utilizados por toda persona con capacidad de gestar o en edad fértil trabajadora del lugar en período de lactancia.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los "Espacios Amigos de la Lactancia" municipales podrán ser utilizados por cualquier mujer en etapa de lactancia, independientemente de su condición o no de trabajadora del lugar.

ARTÍCULO 3º.- ENTENDER como "Espacio Amigo de la Lactancia" a un sector privado e higiénico, dotado de las comodidades mínimas y necesarias para garantizar la extracción de leche o el amamantamiento.

ARTÍCULO 4º.- ENTENDER como "EAL permanente" a un espacio de uso exclusivo ubicado en todo espacio de trabajo donde se desempeñen 20 o más personas con capacidad de gestar o en edad fértil.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que los "EAL permanentes", deberán contar con los siguientes requerimientos mínimos:

1) Para la planta física:

- a) espacio cerrado, privado e higiénico;
- b) poseer paredes, techo y pisos en buen estado de conservación;
- c) poseer una mesa o mesada;
- d) estar equipado con un lavamanos;
- e) disponer de tomacorrientes suficientes para heladeras o bombas extractoras eléctricas y otros equipos eléctricos.

2) Para el equipamiento:

- a) sillas o sillones;
- b) perchero;
- c) depósito de jabón líquido u otro tipo de jabones;

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (P.U.)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

0115

44/2023

- d) alcohol en gel;
- e) toallas de papel;
- f) cesto de basura con tapa a pedal;
- g) heladera para guardar la leche extraída, pudiéndose utilizar la heladera donde se guarda la comida del personal.

ARTÍCULO 6°.- ENTENDER como "EAL temporario" a un espacio ubicado dentro de una institución que posean una dotación inferior a 20 personas con capacidad de gestar o en edad fértil. El mismo podrá ser una oficina, sala de reuniones u otro sector de la institución.

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que los "EAL temporarios", deberán contar con los siguientes requerimientos mínimos:

- 1) ser un espacio cerrado, privado e higiénico;
- 2) que se encuentre en las cercanías de la institución y sea accesible;
- 3) horarios exclusivos para su uso como EAL;
- 4) ofrecer comodidades mínimas:
 - a) silla confortable;
 - b) mesa o escritorio.
- 5) contar con lavamanos o acceso a uno cerca;
- 6) ofrecer alcohol en gel;
- 7) contar con heladera cercana.

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que el uso de los "EAL" no debe generar ningún costo o descuento en la remuneración de las personas con capacidad de gestar o en edad fértil trabajadora del lugar en período de lactancia que lo utilicen.

ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER una bonificación del cinco por ciento (5%) sobre la liquidación anual del Impuesto Inmobiliario y a la Tasa de Servicios Municipales de aquellos contribuyentes que tengan un "EAL" dentro de la órbita del sector privado.

ARTÍCULO 10.- ESTABLECER que es condición para el otorgamiento de la bonificación, que el contribuyente no mantenga deudas impagas de años anteriores, ni planes de pagos por deuda tributaria no cancelados en su totalidad.

ARTÍCULO 11.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en el plazo de sesenta (120) días a partir de la fecha de su promulgación.

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (C)
Concejo Deliberante Ushuaia

0115



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Cercamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

44/2023

ARTÍCULO 12.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA .-

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

354/2005

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Javier BRANCA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Mariana OVIEDO
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA
VOCAL: Laura ÁVILA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 1 de noviembre de 2023.-

ASUNTO N.º: 263/2023.-

EXPEDIENTE N.º: 354/2005.-

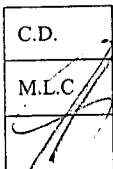
REFERENTE: Del bloque de la Ciudad. Remite Proyecto de Ordenanza referente a reducir los efectos nocivos del humo de tabaco en las personas, evitando sus consecuencias en la salud humana según lo establecido en la Ley Provincial N.º 1203.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.-.**

Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2023:

PRESIDENTE: Javier BRANCA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Mariana OVIEDO
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA



JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 1 1 5

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

354/2005

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- La presente tiene como objeto reducir los efectos nocivos del humo del tabaco en las personas, evitando así las consecuencias en la salud humana, según lo establecido en la Ley Provincial N.º 1203.

ARTÍCULO 2º.- PROHIBIR fumar, vapear o mantener encendido productos de tabaco u otros dispositivos electrónicos, en plazas, parques, paseos públicos en que haya áreas de juegos destinadas a las infancias y recreación infantil, delimitados por el Departamento Ejecutivo Municipal como espacios públicos "libres de humo".

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación deberá garantizar la visibilidad permanente de cartelería y señalética necesaria dentro de dichos espacios, con la leyenda "Espacio libre de humo".

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación garantizará la puesta en marcha de una línea telefónica a la que se accederá de manera gratuita, a efectos de que los ciudadanos y las ciudadanas puedan realizar denuncias y/o seguimiento del trámite de las mismas.

ARTÍCULO 6º.- Las sanciones ante el incumplimiento de la presente serán las previstas en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N.º 5946.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en el plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 1 1 5

Maria Lina Cárcamo
Maria Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

27/2020

**DICTAMEN EN MAYORIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

- PRESIDENTE:** Javier BRANCA
- VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO
- VOCAL:** Mariana OVIEDO
- VOCAL:** Gabriel DE LA VEGA
- VOCAL:** Laura ÁVILA
- VOCAL:** Juan Carlos PINO
- VOCAL:** Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 1 de noviembre de 2023.-

ASUNTO N.º: 66/2022.-

EXPEDIENTE N.º: 27/2020.-

REFERENTE: De los Vecinos de la Ciudad. Remiten solicitud para que se intime al Intendente a que remueva la cartelería y toda insignia que otorgue identidad o nombre a la Casa de la Mujer y sus salones internos.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.-**

Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2023:

- PRESIDENTE:** Javier BRANCA
- VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO
- VOCAL:** Mariana OVIEDO

C.D.
M.L.C.

Javier Branca
JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

FUNDAMENTACIÓN

Teniendo en cuenta que a finales del año 2021, el Intendente de la Ciudad de Ushuaia, Walter Vuoto, vetó de manera total la ordenanza por la cual se le asignó a la Casa de la Mujer el nombre de “Pioneras Fueguinas” y que el mencionado edificio a la fecha se encontraría sin nombre que lo identifique, y:

Que existen pedidos por parte de la comunidad ushuaiense donde solicitan se intimen al Intendente de la ciudad de Ushuaia, Walter Vuoto, que proceda a remover la cartelería y toda insignia que otorgue identidad o nombre a la Casa de la Mujer de Ushuaia y sus salones internos.

Que se estaría incurriendo en un incumplimiento de la norma máxima, la Carta Orgánica Municipal, (de cuya reforma fue Convencional Constituyente el Intendente ut supra mencionado), en su Artículo 125 ATRIBUCIONES el cual versa: *“El Concejo Deliberante tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) 27. dar nombres a calles, avenidas, pasajes, plazas, paseos, barrios, edificios y cualquier otro sitio en general de dominio público o privado municipal. Cuando el nombre sea de vecinas o vecinos de nuestra ciudad podrán ser reconocidas o reconocidos en vida o post mortem. Cuando se traten de personas que no revistan la calidad de vecina o vecino o de un acontecimiento determinado, deberá ser impuesto transcurrido quince años de la muerte de la persona o de ocurrido el hecho, a excepción de que se lo asigne con el voto unánime del cuerpo legislativo.”* (el resaltado nos pertenece).

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 1 1 5

Marta Lina Carrasco
Legajo 3115
Concejo Deliberante

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que proceda a remover la cartelería y toda insignia que otorgue identidad o nombre a la Casa de la Mujer de Ushuaia y sus salones internos, ello en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 125, Inciso 27.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia


Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 1 1 5


María Lina Carca
Legajo 3115
Concejo Deliberante

27/2020

**DICTAMEN EN MINORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

- PRESIDENTE:** Javier BRANCA
- VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO
- VOCAL:** Mariana OVIEDO
- VOCAL:** Gabriel DE LA VEGA
- VOCAL:** Laura ÁVILA
- VOCAL:** Juan Carlos PINO
- VOCAL:** Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 1 de noviembre de 2023.-

ASUNTO N.º: 66/2022.-

EXPEDIENTE N.º: 27/2020.-

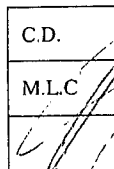
REFERENTE: De los Vecinos de la Ciudad. Remiten solicitud para que se intime al Intendente a que remueva la cartelería y toda insignia que otorgue identidad o nombre a la Casa de la Mujer y sus salones internos.

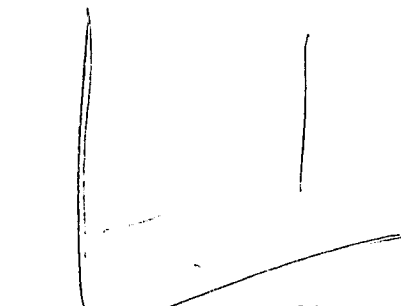
SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN.-**

Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2023:

VOCAL: Gabriel DE LA VEGA

C.D.
M.L.C



GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (P.J.)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

0115

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

182/2002

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Javier BRANCA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Mariana OVIEDO
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA
VOCAL: Laura ÁVILA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 1 de noviembre de 2023.-

ASUNTO N.º: 751/2021.-

EXPEDIENTE N.º: 182/2002.-

REFERENTE: De la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas. Remite Dictamen final sobre Asuntos 355/2020, 352/2020 y 350/2020. Proyecto de Ordenanza referente a prohibir la provisión a título gratuito u oneroso de pilas cilíndricas no recargables en el ejido municipal de Ushuaia.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.-**

Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2023:

PRESIDENTE: Javier BRANCA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Mariana OVIEDO
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA

C.D.
M/LC

[Signature]
JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]

[Signature]
GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Carcamo
María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

182/2002

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **Prohibición.** PROHIBIR la provisión a título gratuito u oneroso de pilas cilíndricas no recargables en el ejido municipal de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- **Concientización.** IMPLEMENTAR una campaña de concientización de uso de pilas, con el objeto de:

- fomentar el uso de artefactos con conexión a la red eléctrica o el uso de pilas recargables, en remplazo de las pilas desechables;
- informar y concientizar a la comunidad sobre los efectos nocivos para el ambiente de la incorrecta disposición de pilas y baterías usadas;
- difundir el plan de gestión de pilas y baterías en desuso previsto en el artículo 3°.

ARTICULO 3°.- **Gestión.** La autoridad de aplicación debe determinar y coordinar con el área provincial competente en materia de residuos peligrosos, un plan de gestión de pilas y baterías en desuso, para realizar el acopio y posterior tratamiento de las pilas y baterías en desuso.

ARTÍCULO 4°.- **Reciclaje.** La autoridad de aplicación debe gestionar la suscripción de convenios con personas u organizaciones que reciclen pilas, y organizar el proceso de transferencia hasta el centro de tratamiento.

ARTÍCULO 5°.- **Incumplimiento.** Cualquier vecino de la ciudad puede denunciar el incumplimiento de lo establecido por la presente ordenanza, sin necesidad de identificarse, en las dependencias municipales o a través de los teléfonos de Atención al Vecino. Las denuncias de vecinos deben ser constatadas dentro de las 72 horas mediante inspección en el local denunciado.

ARTÍCULO 6°.- **Infracciones.** La autoridad de aplicación debe labrar las actas correspondientes en caso de incumplimiento de lo previsto en la presente ordenanza y remitir lo actuado al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, con indicación de la existencia o no, de una denuncia de vecinos/as.


JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Lina Cortázar
Legajo 3115
Concejo Deliberante

0115

182/2002

ARTÍCULO 7º.- **Sanciones.** Los titulares de los locales en los que se constate la existencia del tipo de pilas prohibidas en los términos del artículo 1º serán pasibles de las siguientes multas:

- a) apercibimiento, la primera vez que se encuentre en falta;
- b) multa graduable entre quinientas (500) y tres mil (3000) UFA, la segunda vez y decomiso de los productos en infracción;
- c) multa graduable entre tres mil (3000) y diez mil (10000) UFA, en caso de reincidencia dentro de los tres años contados desde la aplicación de la primera sanción y clausura del local comercial hasta un máximo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 8º.- **Periodo de gracia.** AUTORIZAR durante trescientos sesenta (360) días corridos, a los comercios habilitados que provean pilas desechables, a seguir entregándolas hasta agotar el stock de producto existente a la fecha de promulgación de la presente.

ARTÍCULO 9º.- **Sistema de incentivos.** El Departamento Ejecutivo Municipal debe establecer un sistema de incentivos para el reemplazo de pilas desechables por recargables, a través de:


- a) la adquisición de pilas recargables o cargadores para pilas, para canjear por pilas desechables;
- b) la compensación de compra de pilas recargables o cargadores de pilas con tasas o impuestos municipales, u;
- c) otros incentivos previstos en la reglamentación.

ARTÍCULO 10.- **Autoridad de Aplicación.** La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. **ARCHIVAR.**

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA


María Lina Cortázar
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia


GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariana Lina Carcano
Mariana Lina Carcano
Legajo 2115
Concejo Deliberante

03/1984

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Javier BRANCA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Mariana OVIEDO
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA
VOCAL: Laura ÁVILA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 1 de noviembre de 2023.-

ASUNTO N.º: 593/2020.-

EXPEDIENTE N.º: 03/1984.-

REFERENTE: Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear la Comisión de Planificación y Mejoramiento Integral de Barrios, que funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante como comisión especial.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.-**

Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2023:

PRESIDENTE: Javier BRANCA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Mariana OVIEDO
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA

C.D.
M.I.C

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

03/1984

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR en el ámbito de la ciudad de Ushuaia la Comisión de Planificación y Mejoramiento Integral de Barrios, que funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante como comisión especial.

ARTICULO 2º.- La Comisión Especial de Planificación y Mejoramiento Integral de Barrios, estará integrada por:

- a) la totalidad de los concejales de la ciudad;
- b) un (1) representante de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública del Municipio;
- c) un (1) representante de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial del Municipio;
- d) un (1) representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio;
- e) un (1) integrante de cada comisión barrial o junta promotora de la ciudad.

ARTICULO 3º.- Serán funciones de la Comisión Especial de Planificación y Mejoramiento Integral de Barrios, las que a continuación se establecen:

- a) establecer mecanismos participativos en la delineación de obras públicas en los barrios;
- b) acordar una agenda conjunta de trabajos prioritarios a partir de las demandas de la comunidad transmitidas oportunamente por las comisiones barriales y/o juntas promotoras;
- c) establecer criterios de equidad social y desarrollo sustentable en el marco de las particularidades ambientales propias de cada sector;
- d) garantizar, en el marco de la gestión del ambiente urbano, el equilibrio entre la urbanización y la existencia de espacios públicos, recreativos y de preservación de bosque nativo;

XAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 1 1 5

[Signature]
María Lina Carrasco
Legajo 3115
Concejo Deliberante

03/1984

e) garantizar mecanismos participativos y democráticos en la planificación y el ordenamiento territorial.

ARTICULO 4°.- La Comisión Especial de Planificación y Mejoramiento Integral de Barrios, será presidida por un miembro del Cuerpo de concejales en acuerdo de sus pares.

ARTICULO 5°.- La Comisión Especial de Planificación y Mejoramiento Integral de Barrios, deberá reunirse con una periodicidad mínima de dos semanas; pudiendo sesionar fuera de dicha frecuencia de existir asuntos que ameriten su tratamiento especial.

ARTICULO 6°.- La Comisión Especial de Planificación y Mejoramiento Integral de Barrios dictaminará con el voto de la mayoría simple de sus integrantes que se encuentren presentes en la reunión, y sus dictámenes tendrán carácter no vinculante.

ARTICULO 7°.- Invitar a participar de dicha Comisión Especial en calidad de miembros permanentes adjuntos al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia, a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a la Dirección Provincial de Energía, al Instituto Provincial de Viviendas; al Ministerio de Desarrollo Humano; al Centro Austral de Investigaciones Científicas y Legisladores que integran la Comisión de Obra Pública de la Legislatura provincial.

ARTICULO 8°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza dentro de los treinta (30) días corridos desde su promulgación.

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° -

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA -

[Signature]
JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]

[Signature]
GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 1 1 5

María Lita Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

572/1997

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Javier BRANCA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Mariana OVIEDO
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA
VOCAL: Laura ÁVILA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 1 de noviembre de 2023.-

ASUNTO N.º: 510/2020.-

EXPEDIENTE N.º: 572/1997.-

REFERENTE: Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3205.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.-.**

Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2023:

PRESIDENTE: Javier BRANCA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Mariana OVIEDO
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA

C.D.
M.L.C.

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0115

Maria Lina Carrara
Legajo 3125
Concejo Deliberante

572/1997

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3205, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- PROHIBIR la provisión al público de bolsas plásticas desechables de cualquier tipo, a título gratuito u oneroso, en todo local comercial ubicado dentro del ejido urbano de Ushuaia".

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal N.º 3205, como artículo 1º bis el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1º bis.- Quedan exceptuados de la prohibición prevista en el artículo 1º de la presente Ordenanza las bolsas que se entregan en los siguientes casos:

- a) cuando el comercio adquiere a productores o distribuidores productos que se entregan en bolsas plásticas y son comercializados en el mismo contenedor o empaque provisto por el productor;
- b) cuando por cuestiones bromatológicas o sanitarias el producto requiere de un empaque especial que no cuenta con alternativas para su sustitución. Esta excepción debe ser otorgada por escrito al comercio por la Autoridad de Aplicación, previo informe debidamente fundado del área técnica competente".

ARTÍCULO 3º.- DERÓGAR la Ordenanza Municipal N.º 4040.

CLÁUSULA TRANSITORIA

PRIMERA: Período de gracia. AUTORIZAR durante ciento ochenta (180) días a los comercios habilitados, a continuar entregando las bolsas autorizadas por la Ordenanza Municipal N.º 4040 que tengan en existencia.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0115

[Signature]
Mariana Lima Caccamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

169/2010

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

- PRESIDENTE:** Javier BRANCA
- VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO
- VOCAL:** Mariana OVIEDO
- VOCAL:** Gabriel DE LA VEGA
- VOCAL:** Laura ÁVILA
- VOCAL:** Juan Carlos PINO
- VOCAL:** Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 1 de noviembre de 2023.-

ASUNTO N.º: 1177/2018.-

EXPEDIENTE N.º: 169/2010.-

REFERENTE: De la Unión Cívica Radical. Remite Proyecto de Ordenanza referente a designar al día 25 de noviembre como Día de la Concientización contra la violencia ejercida sobre las mujeres.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.-.**

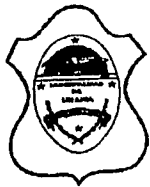
Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2023:

- PRESIDENTE:** Javier BRANCA
- VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO
- VOCAL:** Mariana OVIEDO
- VOCAL:** Gabriel DE LA VEGA

C.D.
M.L.C.

[Signature]
JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

169/2010

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al día 25 de Noviembre como "Día de la concientización contra la violencia ejercida sobre las mujeres".

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, a que en el marco de la presente se realicen campañas de concientización, talleres y espacios de debate que aborden los derechos de las mujeres, de acuerdo a lo normado por la Ley Nacional N.º 26485.

ARTICULO 3º.- DISPONER la colocación en los edificios municipales de cartelera y/o folletería que desarrolle la temática.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER en el nuevo cartel "Ushuaia" (emplazado sobre la Avenida Garramüño y la Pasarela Figue) la iluminación de color violeta el día 25 de Noviembre desde las 00 horas, para dar visibilidad a la temática.

ARTÍCULO 5º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, durante la jornada del 25 de Noviembre de cada año, las escuelas, espacios culturales y de formación de su dependencia dediquen un espacio de concientización sobre los derechos de las mujeres y el impacto negativo que tiene la violencia ejercida contra ellas.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° -

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA -

JAYTER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Calechano
Legajo 3315
Concejo Deliberante

269/2009

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Javier BRANCA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Mariana OVIEDO
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA
VOCAL: Laura ÁVILA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 1 de noviembre de 2023.-

ASUNTO N.º: 1015/2018.-

EXPEDIENTE N.º: 269/2009.-

REFERENTE: Del Frente Para la Victoria. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear el programa municipal de lucha contra la obesidad infantil y adolescente.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.-**

Convalidan los presentes según Acta N.º 03/2023:

PRESIDENTE: Javier BRANCA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Mariana OVIEDO
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA

C.D.
M.L.C

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COMO PIEL DEL ORIGINAL

0115

María Lina Cargamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

269/2009

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Programa Municipal de Lucha Contra la Obesidad Infantil y Adolescente, dentro de la órbita de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, con el fin de generar estrategias para promover la alimentación saludable, desde la mirada del cuidado integral del niño y del adolescente y crear conciencia sobre las múltiples consecuencias para la calidad de vida que derivan de la obesidad y las numerosas patologías que se asocian a la misma, así como coordinar y planificar acciones tendientes a la disminución y erradicación de esta enfermedad.

ARTÍCULO 2º.- Son objetivos de este programa:

- a) promover la alimentación saludable, desde el cuidado integral del niño y del adolescente, que repercutirán en beneficios sanitarios a corto plazo y en la edad adulta;
- b) generar estrategias para la detección temprana de la enfermedad, involucrando a la familia en este proceso;
- c) procurar la toma de conciencia de la población sobre la importancia de incorporar hábitos de vida y de alimentación que coadyuven a lograr un óptimo estado de salud, revalorizando el ritual de las comidas en familia y preparadas en casa;
- d) organizar campañas de difusión, especialmente dirigidas a la población infantil y adolescente, promoviendo dietas saludables y desalentando el consumo de bebidas gaseosas, de jugos azucarados, de comidas rápidas o de bajo aporte nutricional;
- e) prevenir enfermedades asociadas a la obesidad o que resulten agravadas por ella;
- f) disminuir la morbimortalidad asociada con el sobrepeso y la obesidad;
- g) asesorar y colaborar con las escuelas municipales para la elaboración de sus servicios alimentarios;

JAVIER BRANSA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

0 1 1 5

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

269/2009

- h) coordinar con las escuelas municipales y el Ministerio de Educación de la Provincia, la inclusión de contenidos curriculares en los distintos niveles, que propendan al conocimiento de las características de la obesidad y sus consecuencias;
- i) aumentar la conciencia de los consumidores acerca de las consecuencias del sobrepeso sobre la salud en general, y sobre los tamaños razonables de las porciones de alimentos y bebidas, así como de los valores nutricionales de los diversos alimentos.
- j) incentivar la práctica de deportes no competitivos en las escuelas al menos tres (3) veces por semana.
- k) promover la actividad física cotidiana, caminar y movilizarse en bicicleta;
- l) promover la cobertura total o parcial de la atención en salud para los problemas asociados al peso, incluyendo programas de nutrición, educación y actividad física;
- m) promover políticas y pautas de alerta para la prevención de la obesidad, regulando una publicidad dirigida a infantes y adolescentes.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos será la Autoridad de Aplicación, y promoverá la conformación de un Consejo Asesor para la Lucha Contra la Obesidad Infantil y Adolescente, para lo que invitara a integrarlo a representantes de la Salud, Psicólogos, Nutricionistas y todo actor de la Comunidad que a su criterio tenga legitimidad para realizar un aporte al Consejo.

Los miembros del Consejo para La Lucha Contra la Obesidad Infantil y Adolescentes desempeñaran sus funciones Ad-Honorem.

ARTÍCULO 4º.- DECLARAR de Interés Municipal la promoción, el estímulo y el desarrollo del consumo de frutas, verduras, hortalizas y lácteos, como componentes imprescindibles de una dieta cotidiana, equilibrada y saludable.

ARTÍCULO 5º.- La Autoridad de Aplicación coordinara las acciones a efectos de capacitar a educadores, trabajadores sociales y operadores comunitarios, en todo lo relativo a la obesidad y sobrepeso, para detectar las conductas de riesgo y las situaciones patológicas, y consecuentemente promover acciones para erradicarlas.

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 1 1 5

María Livia Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

269/2009

Estas acciones deberán comprender periódicos controles sanitarios a la población escolar y asesoramiento a los padres.

ARTÍCULO 6°.- La Autoridad de Aplicación establecerá los alimentos que podrán ser expendidos en los establecimientos educativos del Municipio, haciendo hincapié en la calidad nutricional de los mismos. Prohibase la venta en los establecimientos educativos del Municipio, de aquellos productos que no estén incluidos en ese listado en razón de ser considerados desfavorables para la dieta de los menores.

ARTÍCULO 7°.- La Autoridad de Aplicación velará por el cumplimiento en el territorio municipal de la normativa vigente en materia de publicidad de bebidas gaseosas, de jugos azucarados y de comidas rápidas o de bajo aporte nutricional comprendidos en la resolución 20/2005 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, atendiendo particularmente al cumplimiento de las pautas éticas establecidas para la misma por la Disposición NB°: 4980/05 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

ARTÍCULO 8°.- PROHIBIR en el ámbito municipal, la comercialización de productos en los que se incluyan figuritas, stickers, juguetes, o cualquier otro incentivo para favorecer el consumo de aquellos alimentos que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, no sean propicios para incluirse en la dieta Infante juvenil.

ARTÍCULO 9°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al programa establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10.- La presente Ordenanza será reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 11.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 4337.

ARTÍCULO 12.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° ..-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ..-

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LAVEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ACTA N.º 3/2023

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

En la ciudad de Ushuaia al 1 día del mes de noviembre del año 2023, siendo la hora 11:07, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo, con la presencia del presidente de la comisión Javier BRANCA por el Bloque de la Ciudad, de los Concejales y Concejales Mariana OVIEDO y Ricardo GARRAMUÑO por el MPF, y Gabriel DE LA VEGA por el FDT- PJ.-----

Analizando el boletín de comisión se resuelve dar los siguientes tratamientos:-----

Por el asunto 549/2023 se encuentra presente la señora Alejandra GUERRERO quien comenta que quiere prevenir la salud y futuras enfermedades evitando el uso de los 5G. Agrega que quiere prevenir enfermedades crónicas hasta tanto no haya estudio sobre dicha tecnología.-----

A continuación ejemplifica las normas que se realizaron en distintos distritos en cuanto al cuidado de la salud. En este marco la vecina refiere que lo que buscan es replicar estas sanciones a fin de preservar la salud de los fueguinos.-----

A continuación la vecina ejemplifica con la proyección de videos como influye el 5G en el agua y en los insectos.-----

En este marco añade que los concejales como responsables de la salud y la vida de los vecinos de la ciudad, que acompañen los proyectos presentados por su autoría.-----

Seguidamente la vecina solicita que se informe sobre los efectos nocivos de la conexión inalámbrica.-----

El concejal GARRAMUÑO solicita que por secretaría se realice una **NOTA DE COMISIÓN** dirigida al ENACOM a fin de que informe donde se ubican las antenas 5G y la cantidad.-----

El concejal BRANCA le da la bienvenida a la Dra. Mariela BATALLINI, residente de Capilla del Monte, Córdoba, quien presencia la comisión de manera virtual.-----

BATALLINI menciona que como medida precautoria en Capilla del Monte, decidieron suspender la aplicación del 5G. Comenta que la norma que se tratará tiene como objeto establecer el principio precautorio ambiental y que no se habiliten la instalación de antenas.-----

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0115

[Signature]
María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Asimismo la Dra. expresa que hasta que no hayan estudios que acrediten que el 5G no causa problemas en la salud se verán suspendidos. Entendiendo también que es una tecnología que no modifica el diario vivir pero si perjudica la salud de los vecinos del lugar.-----

OVIEDO consulta que tipos de tecnología son las que se quieren evitar.-----

BATALLINI responde que la tecnología 5G y las sucesivas que son sistema de velocidad de transmisión de datos, con frecuencias especiales, que requiere implementar sistema cada 100 metros lo que genera que estén más sometidos a la radiofrecuencia.-----

OVIEDO comenta que deben interiorizarse sobre el tema y que les puede llevar un tiempo resolver algo.-----

El concejal BRANCA expresa que recién se inicia el análisis de esta problemática.-----

Siendo las 11:32 se retira de la comunicación la Dra. BATALLINI.-----

Se encuentran presentes los doctores Luis María JIMENEZ y Andrés OZOLS.-----

OZOLS en cuanto a aspectos de salud expresa que el grado de frecuencia que abarca una banda alta de la tecnología que produce problemas en la salud. El doctor afirma que la radiación penetra en la masa cerebral de los niños y adultos. En un niño de 5 años la penetración es de al menos del 50%. Esto produce un daño irreversible en el sistema neurológico del niño aumentando los casos de autismo. Asimismo informa sobre el incremento de esta enfermedad en niños y adolescentes.-----

Agrega que otros problemas son la bipolaridad, alzheimer, demencia senil, deterioro de la glándula pineal, entre otras.-----

Menciona que la radiación afecta a la concentración de las personas y la generación de dolores de cabeza y zumbidos en los oídos. Como así también genera ansiedad.-----

Expresa que el ENACOM autoriza un alto nivel de radiofrecuencia lo que genera un gran daño porque no hay límites. A modo de ejemplo cita que fuera como si estuviéramos sumergidos constantemente en un horno eléctrico, lo que provoca un daño irreversible en el ADN de las personas.-----

OZOLS comenta que en informe que se publicó en Gran Bretaña se ha visto incrementado la generación de cánceres en el cerebro. Agrega que también se dan abortos espontáneos y que nacen niños con muchas dificultades.-----

OZOLS comenta que se está tratando en el polo de ciencias la posibilidad de remediar

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0115

[Signature]
María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

El concejal BRANCA agradece la exposición y expresa ante la información detallada genera una preocupación y la necesidad de cambiar hábitos en cuanto al uso de la tecnología.

OVIEDO agradeció al doctor y le comenta que queda preocupada por todo lo mencionado.-----

OZOLS comenta que lo se sugiere es que se tomen medidas precautorias, pero no que se anule la tecnología. Comenta que los riesgos que se están corriendo no justifican colocar redes inalámbricas, sino que continuar con el cableado como se hacía antes. Agrega que se debe evaluar el riesgo sobre el beneficio.-----

Siendo las 11:56 se retiran de la comunicación virtual los doctores.-----

GARRAMUÑO solicita, se agregue a la NOTA de Comisión para ENACOM, estudios sobre las consecuencias de las radiofrecuencias sobre la salud, que sean enviadas al Concejo Deliberante. Agrega que se está tratando un tema que nadie lo tenía presente, por lo que van a necesitar mucha información.-----

La concejal OVIEDO expresa que ante la nueva información de lo que produce las conexiones 5G se debería informar a la sociedad para cambiar en el vivir diario.-----

GUERRERO comenta que el WIFI genera zumbido en los oídos y es peligroso. Solicita a los concejales que se utilice el principio de precaución y cautela y que puedan analizar la situación y los puedan ayudar con la aprobación del proyecto.-----

El concejal BRANCA le agradece por el compromiso de la vecina y agrega que van a trabajar en una legislación que trate esta problemática.-----

GUERRERO finaliza diciendo que deberían votar a favor de la vida y que se aplique el principio de precaución.-----

Asunto 549/2023, expediente 95/2023. De la señora Alejandra Guerrero solicita la Banca del Vecino y hacer entrega de un modelo de proyecto de ordenanza que propone la creación de una zona libre sobre de 5G en nuestra localidad. Se resuelve **NOTA DE COMISIÓN** al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) solicitando información sobre la ubicación y cantidad de antenas 5G que se encuentran en la ciudad y si cuentan con estudios sobre las consecuencias de las radiofrecuencias sobre la salud, que sean remitidos al Concejo Deliberante. Convalidan los presentes.-----

Siendo las 12:00 el concejal BRANCA propone un cuarto intermedio sobre bancas para escuchar a los gauchos.-----

[Signature]
BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 1 1 5

María Lina Carcano
María Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Siendo las 12:18 se levanta el cuarto intermedio.-----

El concejal BRANCA comenta que se tratará el asunto 257/2023 sobre lactancia y le da la bienvenida a las vecinas presentes.-----

Por el asunto 257/2023 se encuentra presente Débora PANCOTTI y Ariana VALDIVIA de la Asociación por un Parto Humanizado.-----

VALDIVIA afirma que buscan la visibilización de la lactancia materna y la importancia que sea garantizada en espacio seguros y dignos debido a que se trata de un alimento.-----

PANCOTTI menciona que es puericultora de la ciudad de Ushuaia y que también representa a la Unión de Puericultoras a nivel Nacional y Provincial. Expresa que la lactancia humana es parte de la soberanía alimentaria, ecología, sustentabilidad pero principalmente es un tema de salud.-----

Agrega que en la provincia las familias están lejos de los familiares directos por lo que la vuelta al trabajo después de dar a luz y cumplidos los plazos se ve dificultado en la familia, pero sobre todas las cosas en aquellas personas que les toca amamantar.-----

PANCOTTI le comenta a los concejales que la Ley Nacional establece espacios para la lactancia en ámbitos públicos y de ser posible en los privados, pero que no posee una reglamentación.-----

Agrega que en la provincia existe un solo espacio de lactancia dentro de una fabrica y que las madres lactantes deben extraerse la leche en el baño, y considera que antihigiénico.-----

En este marco solicita que esta situación sea regularizada. Y expresa que hay normativas nacionales que establecen que a partir de 20 empleados que puedan gestar se debe contar con un lactario y eso no ocurre en la realidad.-----

Agrega que la falta de los espacios de lactancia generan que los bebés no se alimenten bien y que la lactancia es de gran importancia para que las futuras generaciones posean salud.

La concejal OVIEDO expresa que desde su banca se trabajó en la temática y agrega que existe la ordenanza que se adhiere a la ley. Seguidamente solicita que por secretaría se de lectura.-----

Por secretaría se da lectura a la ordenanza 5449.-----

La concejal OVIEDO solicita la ampliación de la ordenanza, incorporar los sectores privados porque no se los puede obligar, pero si se los puede invitar, porque es una cuestión

R
RECORDERIA BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

GABRIEL DE LA VEGA
GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 1 1 5

[Signature]
María Lina Cateamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

BRANCA propone dar dictamen al asunto en estudio y propone que de haber modificaciones presentarlas antes de la próxima sesión.-----

Asunto 257/2023, expediente 44/2023. Del bloque de la Ciudad. Del bloque de la Ciudad. Remite Proyecto de Ordenanza referente a implementar un Espacio Amigo de la Lactancia e "EAL" en las dependencias del sector público municipal, pudiendo los mismos ser utilizados por toda persona con capacidad de gestar o en edad fértil trabajadora del lugar en periodo de lactancia. Se aconseja **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.-----

Continuando con el tratamiento de los asuntos del Boletín de la comisión se resuelve:

Asunto 410/2023, expediente 98/2022. De los Jubilados y Empleados Activos Municipales. Remiten solicitud para que se deje sin efecto la Ordenanza Municipal N.º 6108 mediante la cual se instaura el 18 de agosto como Día del Jubilado Municipal. Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.--

Asunto 312/2023, expediente 32/2020. Del señor Nicolás Pincol. Remite solicitud de veto parcial a la ordenanza que establece el marco regulatorio para la actividad de cosmetología, estética, masajes y a fines. Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 302/2023, expediente 182/2002. Del señor Juan Pablo Ortiz. Remite Proyecto de Ordenanza referente a prohibir el tratamiento de las pilas y baterías como sólidos urbanos por ser estos residuos tóxicos. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los presentes.-----

Asunto 161/2023, expediente 119/2004. De la señora Robledo Barbará. Remite solicitud para que se mejoren las veredas de la ciudad. Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a la **COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS**. Convalidan los presentes.-----

Siendo las 12:39 participa de la comisión de manera virtual la vecina Karina FONTENLA por el asunto 263/2023.-----

BRANCA le da la bienvenida a la vecina y le agradece la participación.-----

Toma la palabra la vecina FONTELA, expresa que es madre y maestra jardinera por lo que siempre está rodeada de niños y niñas. Agrega que la problemática de los niños que

[Signature]
JACOBINA NÚÑEZ
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
GABRIEL DE LA VEGA
Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 1 1 5

[Signature]
Maria Lina Carrano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

de cigarrillo en esos espacios y los niños se encuentran con ellas y las ingieren. Refiere que este proyecto propone que los espacios comunes para los niños sean espacios libres de humo.-----

Agrega que presentó el proyecto para que se prohíba fumar en esos espacios, para permitir que los niños se encuentren en ambientes libres de humos.-----

BRANCA propone darle dictamen al asunto para que ingrese a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.-----

Asimismo le comenta como es el proceso legislativo del asunto a la señora Fontenla.-----

BRANCA agradece a la vecina.-----

Asunto 263/2023, expediente 354/2005. Del bloque de la Ciudad. Remite Proyecto de Ordenanza referente a reducir los efectos nocivos del humo de tabaco en las personas, evitando sus consecuencias en la salud humana según lo establecido en la Ley Provincial N.º 1203. Se aconseja **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.-----

Respecto de los siguientes asuntos los concejales y concejalas resuelven:

Asunto 102/2023, expediente 32/2020. De la Asociación de Cosmetología, Estética, Masajes y Afines remite Proyecto de Ordenanza referente a establecer el marco regulatorio para la actividad de los cosmetólogos, Esteticistas Corporal y Masajistas. Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.--

Asunto 627/2022, expediente 32/2020. De la Asociación de Cosmetología, Estética, Masajes y Afines remite Proyecto de Ordenanza referente a establecer el marco regulatorio para la actividad de los cosmetólogos, Esteticistas Corporal y Masajistas. Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.--

Asunto 485/2022, expediente 90/2022. Del Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut. La señora Mariel Peralta, presidente del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly. Remite expresión de Deseos N° 5/2022 referente a que los diputados y senadores nacionales representantes de las provincias con explotación hidrocarburifera acompañen los proyectos de ley S-1747/22 ingresado en la Cámara de Senadores y el proyecto de ley 3770-D-2022 ingresado a la Cámara de Diputados. Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

[Signature]
JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Asunto 470/2022, expediente 85/2022. De la señora María Elena Caire. Remite solicitud para que se trate la problemática habitacional. Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 423/2022, expediente 80/2022. De la señora Patricia Álvarez solicita audiencia para tratar un tema inherente a la educación. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los presentes.-----

Asunto 291/2022, expediente 176/1997. De los Vecinos que conforman el cordón verde Periurbano. Remiten solicitud en carácter de urgente se conforme la Mesa de Trabajo Participativo enmarcada en el tratamiento del proyecto de la Ordenanza del asunto 129 (aprobación trama Urbana y Zonificación -Secciones E y O- barrio Dos Banderas). Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.--

Asunto 287/2022, expediente 156/1989. Del señor Intendente Municipal. Remite Decreto Municipal N.º 519/2022 referente a vetar la ordenanza municipal sancionada en la Segunda Sesión Ordinaria, por medio de la cual se instituye el Plan Municipal de Convivencia con los animales Domésticos y la Comunidad y el Registro de Animales Domésticos y Comunidad. Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 220/2022, expediente 176/1997. De la señora Florencia Espinoza y vecinos del barrio Dos Banderas, La Cima y Las Raíces. Remiten solicitud para la conformación de una Mesa Institucional a fin de hacer efectivo el derecho a consulta y participación de los vecinos y vecinas en la toma de decisiones que los afectan directamente. Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 66/2022, expediente 27/2020. De los Vecinos de la Ciudad. Remiten solicitud para que se intime al Intendente a que remueva la cartelería y toda insignia que otorgue identidad o nombre a la Casa de la Mujer y sus salones internos. Se aconseja **DICTAMEN EN MAYORIA** remitiendo a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los concejales y concejalas BRANCA, OVIEDO y GARRAMUÑO. Se aconseja **DICTAMEN EN MINORIA** manteniendo el asunto **EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalida Concejal DE LA VEGA.-----

El concejal GARRAMUÑO se compromete a realizar el proyecto y los fundamentos del

asunto 66/2022
[Signature]
JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos Ushuaia
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0115

María Lina Carrizo
Legajo 3113
Concejo Deliberante

Asunto 911/2021, expediente 144/1994. Del Frente de Todos - PJ. Remite Proyecto de Ordenanza referente a establecer los días de fines de semana y los días feriados la clausura del tránsito vehicular por la arteria San Martín desde su intersección con calle Fadul y hasta la intersección con calle Lasserre. Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 892/2021, expediente 518/1994. Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a reglamentar los artículos 73 y 74 de la Carta Orgánica Municipal, con el fin de identificar, proteger, conservar, preservar y transmitir a las generaciones futuras el Patrimonio Cultural de la ciudad de Ushuaia. Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 876/2021, expediente 170/2010. Del Señor Intendente Municipal. Remite Decreto Municipal N.º 1774/2021 referente a crear el Registro del Patrimonio Histórico y Cultural de Ushuaia. Habiéndose tratado en la Comisión de Información y Debate Ciudadano de fecha 8 de abril de 2022. Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 807/2021, expediente 89/2021. Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear el Observatorio Ambiental de la ciudad de Ushuaia con el objetivo de promover la participación pública y democrática en asuntos y decisiones ambientales. Habiéndose tratado en la Comisión de Información y Debate Ciudadano de fecha 23 de noviembre de 2022. Se resuelve **DICTÁMEN** sancionando **PROYECTO DE ORDENANZA**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 751/2021, expediente 182/2002. De la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas. Remite Dictamen final sobre Asuntos 355/2020, 352/2020 y 350/2020. Proyecto de Ordenanza referente a prohibir la provisión a título gratuito u oneroso de pilas cilíndricas no recargables en el ejido municipal de Ushuaia. Se aconseja **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 561/2021, expediente 79/2010. Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N.º 26378 mediante la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los presentes.-----

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

GABRIEL DE LA VEGA
Frente de Todos (PJ)
Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 1 1 5

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo

Maria-Lina Carcamo Legajo 3115 Concejo Deliberante

Asunto 554/2021, expediente 59/2021. Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa Municipal de Deporte Adaptado para Personas con Discapacidad. Se resuelve MANTENER EN COMISIÓN para mayor estudio. Convalidan los presentes.

Asunto 421/2021, expediente 535/1998. De los Vecinos del barrio Malvinas Argentinas. Remiten informen sobre el operativo invierno 2021, el cual tiene un impacto negativo en el sector causando daños psicofísicos, sociales, materiales y ambientales en la costa de Bahía Golondrina, por lo tanto solicitan que se detenga el accionar de destrucción por parte del Ejecutivo Municipal, se dé una solución a los daños ocasionados y se interpele a los funcionarios responsables. Se aconseja DICTAMEN remitiendo el asunto a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan los presentes.

Asunto 390/2021, expediente 52/1993. Del señor Intendente Municipal. Remite Decreto Municipal N.º 739/2021 referente a vetar la Ordenanza Municipal sancionada en sesión ordinaria de fecha 19/05/2021, por la cual se incorpora al Código de Edificación, Sección III, Capítulo XV.6, denominado "Construcciones Sustentables". Se resuelve MANTENER EN COMISIÓN para mayor estudio. Convalidan los presentes.

Asunto 289/2021, expediente 313/1991. Del bloque Frente de Todos - PJ. Remite Proyecto de Ordenanza referente a instruir al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la instalación de placas en sistema braille y lenguaje convencional en los carteles de señalización de las calles principales del casco céntrico y en las paradas de colectivo. Habiéndose tratado en la Comisión de Información y Debate Ciudadano de fecha 8 de abril de 2022. Se resuelve MANTENER EN COMISIÓN para mayor estudio. Convalidan los presentes.

Asunto 37/2021, expediente 212/2008. De la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación. Remite Proyecto de Ordenanza referente a establecer un sistema de registración de los inmuebles que sean dados en locación temporaria con fines turísticos. Se aconseja DICTAMEN remitiendo el asunto a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan los presentes.

Asunto 645/2020, expediente 93/2020. Del señor Lima Ricardo. Remite Proyecto de Ordenanza referente a declarar Día del Veterano del Conflicto del Canal Beagle al día 22 de diciembre a partir de este año. Se aconseja DICTAMEN remitiendo el asunto a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan los presentes.

JAVIER BRANCA Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

GABRIEL DE LA VECA Frente de Todos (Ft) Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0115

[Signature]
María Lina Carcamas
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Asunto 593/2020, expediente 3/1984. Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear la Comisión de Planificación y Mejoramiento Integral de Barrios, que funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante como comisión especial. Se aconseja **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.

Asunto 510/2020, expediente 572/1997. Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3205. Se aconseja **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.

Asunto 426/2020, expediente 269/2009. Del señor Intendente Municipal. Remite respuesta a Nota 03/2020 de la Comisión de Calidad de Vida y Turismo sobre asunto 1015/2018. Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.

Asunto 416/2020, expediente 156/1989. De la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear el Hospital Veterinario Municipal de Ushuaia cuyo objetivo primordial será brindar atención de carácter integral a los animales domésticos de compañía (ADC). Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.

Asunto 805/2019, expediente 66/2003. Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear el Cuerpo de Guardias Ambientales Municipales, con la finalidad de preservar el patrimonio natural de la ciudad para garantizar el derecho de los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.

Asunto 1177/2018, expediente 169/2010. De la Unión Cívica Radical. Remite Proyecto de Ordenanza referente a designar al día 25 de noviembre como Día de la Concientización contra la violencia ejercida sobre las mujeres. Se aconseja **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.

Asunto 1015/2018, expediente 269/2009. Del Frente Para la Victoria. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear el programa municipal de lucha contra la obesidad infantil y adolescente. Se aconseja **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.

[Signature]
JAVIER VERRANO
Concejal de la Ciudad
Intendente Ushuaia

[Signature]

GABRIEL DE LA VIEGA
Concejal Frente de Todos (F)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Asunto 677/2018, expediente 153/2012. De la Unión Cívica Radical. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear el programa de capacitación en resucitación cardiopulmonar (RCP) y manejo de desfibrilador externo automático (DEA). Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 543/2017, expediente 166/2010. De la Unión Cívica Radical. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa de Deportes Regionales. Se aconseja **DICTAMEN** remitiendo el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan los presentes.-----

Siendo la hora 13:04 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes. -----

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

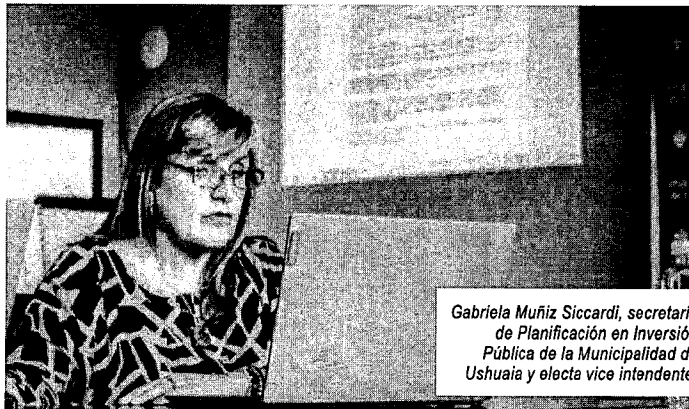
ACTUALIDAD

PASEO COSTERO 1 Y 2, E HIPÓLITO YRIGOYEN.

“Queremos adjudicar las obras lo más pronto posible” - señaló Muñiz Siccardi

Luego de realizada la apertura de sobres, las propuestas efectuadas por las dos empresas que se presentaron en el llamado a licitación para tres obras consistentes en el ensanche de calle Perito Moreno y construcción de obras anexas y de Hipólito Yrigoyen, en Ushuaia, fueron consideradas por la secretaria de Planificación en Inversión Pública de la Municipalidad y electa vice intendente, como “aceptables en sus valores”.

Gabriela Muñiz Siccardi explicó que actualmente dichas ofertas están siendo analizadas por las diversas comisiones de estudio, las que fueron creadas “para que actúen con rapidez y podamos iniciar las obras antes de fin de año”.



Para la funcionaria “se trata de obras fundamentales para la ciudad, tanto la del Paseo Costero 1, que se extiende entre calle Yaganes al supermercado La Anónima, por Perito Moreno y el 2, que va desde el Puente del Arroyo Grande hasta la entrada de la ciudad, por la misma

calle; como así también la obra más corta que es la 3, desde Hipólito Yrigoyen hasta la rotonda del CADIC. Si todo sale bien y el tiempo nos acompaña, esta temporada podríamos tener una gran temporada. La idea es arrancar las tres ahora”.

Al respecto la entrevista

seis ofertas que hubo están dentro del porcentaje admisible para una oferta válida. Las comisiones de estudio verán si hay que pedir mayor documentación o requerir aclaraciones. Nuestra intención es que la comisión se junte esta semana y contar con la aprobación de los valores, para adjudicarlas lo más pronto posible”.

Sobre la actividad que se registrará en la ciudad cuando comience la ejecución de los trabajos, la vice intendente que asumirá el mes próximo por primera vez en esa función, advirtió que “en la que más movimiento puede haber es en la de rotonda a rotonda por calle Hipólito Yrigoyen. No sé si la finalizaremos en la temporada porque todo dependerá de los

La secretaria de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia, explicó a la prensa algunos pormenores de las ofertas hechas por las dos empresas que se presentaron en la licitación, Canga y Dos Arroyos. “Las propuestas por sobre el 15% y 19% sobre el valor inicial son aceptables” - indicó.

fondos del FAMP y de la aprobación definitiva del valor de la oferta. Paseo Costero 1 y 2 tienen 10 meses de trabajo, sin contar la veda. Son extensas y tienen una complejidad técnica importante, por eso tienen ese plazo”.

CILENE DEL FUEGO
SELECCIONARÁ

RECEPCIONISTA

CON DOMINIO IDIOMA INGLÉS
(EXCLUYENTE), EXPERIENCIA Y
REFERENCIAS.

ENTREGAR CV EN GOB. DELOQUI 50, USHUAIA.

Almacén de Ramos Generales
SELECCIONARÁ

PASTELERO

CON EXPERIENCIA Y REFERENCIAS.

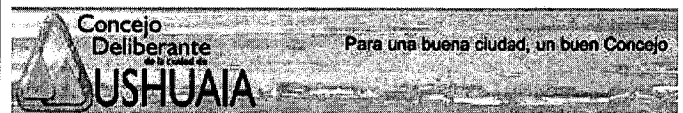
ENTREGAR CV EN MAIPÚ 749, USHUAIA.

ES COPIA

Maria Lina Caicamo

Legajo 3115

Concejo Deliberante



EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día jueves 9 de noviembre del 2023 a las 12:00 horas a efectos de tratar los siguientes dictámenes:

- asunto 257/23, Proyecto de Ordenanza referente a implementar un Espacio Amigo de la Lactancia en las dependencias del sector público municipal, pudiendo ser utilizados por toda persona con capacidad de gestar o en edad fértil trabajadora del lugar;
- asunto 263/23, Proyecto de Ordenanza referente a reducir los efectos nocivos del humo de tabaco en las personas, prohibiéndose fumar, vapear o mantener encendido productos de tabaco u otros dispositivos electrónicos, en plazas, parques, paseos públicos en que haya áreas de juego destinados a las infancias y recreación infantil;
- asunto 66/22, Proyecto de Ordenanza referente a intimar al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a remover la cartelería y toda insignia que otorgue identidad o nombre a la Casa de la Mujer y sus salones internos, ello en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 125, inciso 27;
- asunto 751/21, Proyecto de Ordenanza referente a prohibir la provisión a título gratuito u oneroso de pilas cilíndricas no recargables en el ejido municipal;
- asunto 593/20, Proyecto de Ordenanza referente a crear la Comisión de Planificación y Mejoramiento Integral de barrios, que funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante como comisión especial;
- asunto 510/20, Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3205;
- asunto 1177/18, Proyecto de Ordenanza referente a designar al día 25 de noviembre como Día de la Concientización contra la violencia ejercida sobre las mujeres;
- asunto 1015/18, Proyecto de Ordenanza referente a crear el programa municipal de lucha contra la obesidad infantil y adolescente.

Presidente: concejal Juan Carlos Pino

Página oficial Concejo Deliberante.

ES COPIA

María Lina Carcamo
Legajo 8115
Concejo Deliberante

Sistema de control y seguimiento

Concejo Deliberante de la ciudad

concejoushuaia.gob.ar/novedades/135

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

07/11/2023



El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día jueves 9 de noviembre del 2023 a las 12:00 horas a efectos de tratar los siguientes dictámenes:

- asunto 257/23, Proyecto de Ordenanza referente a implementar un Espacio Amigo de la Lactancia en las dependencias del sector público municipal, pudiendo ser utilizados por toda persona con capacidad de gestar o en edad fértil trabajadora del lugar;
- asunto 263/23, Proyecto de Ordenanza referente a reducir los efectos nocivos del humo de tabaco en las personas, prohibiéndose fumar, vapear o mantener encendido productos de tabaco u otros dispositivos electrónicos, en plazas, parques, paseos públicos en que haya áreas de juego destinados a las infancias y

recreación infantil;

- asunto 66/22, Proyecto de Ordenanza referente a intimar al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a remover la cartelería y toda insignia que otorgue identidad o nombre a la Casa de la Mujer y sus salones internos, ello en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 125, inciso 27;
- asunto 751/21, Proyecto de Ordenanza referente a prohibir la provisión a título gratuito u oneroso de pilas cilíndricas no recargables en el ejido municipal;
- asunto 593/20, Proyecto de Ordenanza referente a crear la Comisión de Planificación y Mejoramiento Integral de barrios, que funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante como comisión especial;
- asunto 510/20, Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 3205;
- asunto 1177/18, Proyecto de Ordenanza referente a designar al día 25 de noviembre como Día de la Concientización contra la violencia ejercida sobre las mujeres;
- asunto 1015/18, Proyecto de Ordenanza referente a crear el programa municipal delucha contra la obesidad infantil y adolescente.

Presidente: concejal Juan Carlos Pino

Detalles

Concejo Deliberante de Ushuaia

📄 Página · Organización gubernamental

📍 Don Bosco 419

✉ concejoush@gmail.com

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Opciones de anuncios
📄 · Cookies · Más · Meta © 2023



Concejo Deliberante de Ushuaia

35 min · 🌐

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día jueves 9 de noviembre del 2023 a las 12:00 horas a efectos de tratar los siguientes dictámenes:

- asunto 257/23, Proyecto de Ordenanza referente a implementar un Espacio Amigo de la Lactancia en las dependencias del sector público municipal, pudiendo ser utilizados por toda persona con capacidad de gestar o en edad fértil trabajadora del lugar;
 - asunto 263/23, Proyecto de Ordenanza referente a reducir los efectos nocivos del humo de tabaco en las personas, prohibiéndose fumar, vapear o mantener encendido productos de tabaco u otros dispositivos electrónicos, en plazas, parques, paseos públicos en que haya áreas de juego destinados a las infancias y recreación infantil;
 - asunto 66/22, Proyecto de Ordenanza referente a intimar al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a remover la cartelería y toda insignia que otorgue identidad o nombre a la Casa de la Mujer y sus salones internos, ello en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 125, inciso 27;
 - asunto 751/21, Proyecto de Ordenanza referente a prohibir la provisión a título gratuito u oneroso de pilas cilíndricas no recargables en el ejido municipal;
 - asunto 593/20, Proyecto de Ordenanza referente a crear la Comisión de Planificación y Mejoramiento Integral de barrios, que funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante como comisión especial;
 - asunto 510/20, Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3205;
 - asunto 1177/18, Proyecto de Ordenanza referente a designar al día 25 de noviembre como Día de la Concientización contra la violencia ejercida sobre las mujeres;
 - asunto 1015/18, Proyecto de Ordenanza referente a crear el programa municipal de lucha contra la obesidad infantil y adolescente.
- Presidente: concejal Juan Carlos Pino

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

POLÍTICA

ENERGÍAS RENOVABLES.

TDF y el CFI firmaron convenios de “Acciones Sustentables para Actividades Productivas” y para la “Generación Distribuida”

El gobernador, Gustavo Melella y el secretario General del Consejo Federal de Inversiones, Ignacio Lamothe, firmaron dos convenios de programas federales; uno relacionado a “Acciones Sustentables para Actividades Productivas” y el restante para la “Generación Distribuida” de energías renovables. Melella resaltó el trabajo conjunto entre la provincia y el organismo federal que no solo acompaña a Tierra del Fuego sino a cada distrito del país y dijo que “los que somos gobernadores en ejercicio y los futuros mandatarios vemos en el CFI una herramienta formidable para el de-



sarrollo de planes estratégicos que potencian a cada jurisdicción”. “Estos dos últimos convenios que hemos firmado son importantes para la industria de Tierra del Fuego, estamos en un proceso donde por las

exigencias ambientales hay que transformarse, y por otro lado debemos potenciar el camino a las energías renovables y fortalecer al vecino que quiera integrarse a este sistema eléctrico”. Por su parte, Lamothe

explicó que el convenio relacionado con las “Acciones Sustentables para Actividades Productivas” tiene como objetivo “acompañar a las industrias en los procesos de transformación e inversión para modificar los procesos productivos que no se llevan tan bien con el medio ambiente. Esto se logra con la incorporación de nuevas tecnologías, modificar procesos, capacitar operarios y acompañarlos con líneas crediticias para que la inversión se pueda realizar de manera correcta”. “Por otro lado se destinarán fondos para acompañar a compañías y residentes en los procesos en inversión de

generación de energías renovables para que se incorporen dentro del sistema de energía dis-

tribuida de la provincia que es una política que estamos empujando en todo el país”, afirmó. La generación distribuida está relacionada con la utilización de fuentes de energías renovables para la creación de energía eléctrica en las redes de distribución para autoconsumo y la eventual inyección de excedentes en hogares, edificios e industrias.

EDICTO

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.055 caratulados “NEIRADANIEL OSCAR/MORALES MARIA SOLEDAD Y MARQUEZ LORENZO MÁXIMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. NOTIFICA al Sr. LORENZO MAXIMO MARQUEZ DNI N° 20.983.005, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 12 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I. Declarar que el demandado LORENZO MAXIMO MARQUEZ D.N.I. N° 20.983.005 es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 5, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). DRA. ROSANA MORETTI JUEZ” y a fs. 5: “Mendoza, 28 de Junio de 2023. De la demanda de conocimiento y de la ampliación interpuesta TRASLADO a la parte demandada MARIA SOLEDAD MORALES por el plazo de VEINTE (20) DÍAS y a LORENZO MAXIMO MARQUEZ, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con más TREINTA DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCYT n° 9001). DRA. ROSANA MORETTI JUEZ” y la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de Octubre de 2023. Atento el último domicilio del demandado informado por la Cámara Nacional Electoral, estése a lo decretado a fs.5, debiendo publicarse los edictos ordenados a fs.15 en un diario de la Provincia de Tierra del Fuego o de circulación nacional. Dra. ROSANA MORETTI JUEZ.

**CILENE DEL FUEGO
SELECCIONARÁ**

RECEPCIONISTA

CON DOMINIO IDIOMA INGLÉS
(EXCLUYENTE), EXPERIENCIA Y
REFERENCIAS.

ENTREGAR CV EN GOB. DELOQUI 50, USHUAIA.

**Almacén de Ramos Generales
SELECCIONARÁ**

PASTELERO

CON EXPERIENCIA Y REFERENCIAS.

MOZO

CON EXPERIENCIA Y REFERENCIAS
CON DOMINIO DE IDIOMAS.

ENTREGAR CV EN MAIPÚ 749, USHUAIA.



EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día jueves 9 de noviembre del 2023 a las 12:00 horas a efectos de tratar los siguientes dictámenes:

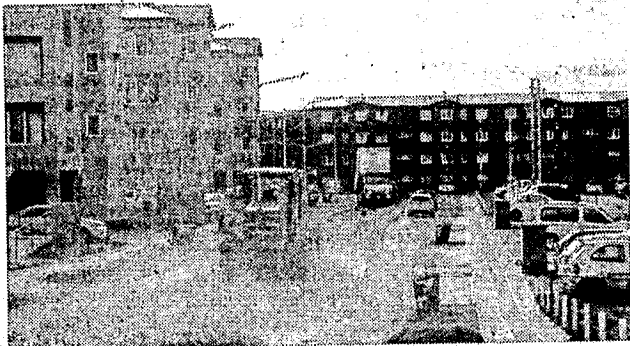
- asunto 257/23, Proyecto de Ordenanza referente a implementar un Espacio Amigo de la Lactancia en las dependencias del sector público municipal, pudiendo ser utilizados por toda persona con capacidad de gestar o en edad fértil trabajadora del lugar;
 - asunto 263/23, Proyecto de Ordenanza referente a reducir los efectos nocivos del humo de tabaco en las personas, prohibiéndose fumar, vapear o mantener encendido productos de tabaco u otros dispositivos electrónicos, en plazas, parques, paseos públicos en que haya áreas de juego destinados a las infancias y recreación infantil;
 - asunto 66/22, Proyecto de Ordenanza referente a intimar al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a remover la cartelería y toda insignia que otorgue identidad o nombre a la Casa de la Mujer y sus salones internos, ello en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 125, inciso 27;
 - asunto 751/21, Proyecto de Ordenanza referente a prohibir la provisión a título gratuito u oneroso de pilas cilíndricas no recargables en el ejido municipal;
 - asunto 593/20, Proyecto de Ordenanza referente a crear la Comisión de Planificación y Mejoramiento Integral de barrios, que funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante como comisión especial;
 - asunto 510/20, Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3205;
 - asunto 1177/18, Proyecto de Ordenanza referente a designar al día 25 de noviembre como Día de la Concientización contra la violencia ejercida sobre las mujeres;
 - asunto 1015/18, Proyecto de Ordenanza referente a crear el programa municipal de lucha contra la obesidad infantil y adolescente.
- Presidente: concejal Juan Carlos Pino

EN USHUAIA

Mejoras en calles del barrio Procrear

USHUAIA.- La Municipalidad realizó trabajos en el barrio Procrear ubicado la intersección de las calles Hipólito Yrigoyen y Formosa, con un mejoramiento de la carpeta de rodamiento de la arteria que atraviesa todo el complejo.

Al finalizar los trabajos, el subsecretario de Servicios Públicos, Christian Videla, indicó que "comenzamos a las 9 de la mañana con las motoniveladoras a rebajar la superficie de la calle Quinquela Martín, retirando el manto existente que presentaba deformaciones, ondas y pozos, e incorporamos material de aporte para su reconstitución. Le hemos dado el correcto abovedado a la calle y pudimos trabajar de cordón a cordón, que es muy importante para garantizar el escurrimiento del agua".



Los trabajos en el barrio Procrear de Ushuaia.

Gabriela Muñiz Siccardi en la entrega de una de las viviendas.

USHUAIA.- La Municipalidad procedió a hacer entrega de las nuevas viviendas a familias que fueron reubicadas en el sector Gobierno nacional para el saneamiento de barrios populares.

La iniciativa está enmarcada en el proyecto de Integración Socio Urbana de Barrios Populares, con el saneamiento y apertura de calles en un amplio sector de la ciudad, acciones que beneficiarán a 700 familias.

La secretaria de Planificación e Inversión Pública, Gabriela Muñiz Siccardi, explicó que «tras la recuperación de las tierras se realizó la apertura de calles y se construyeron las viviendas, y poder entregarlas para nosotros es muy grato por todo lo que va a significar para estas familias».

La funcionaria indicó que «esto a su vez va a permitir la reubicación de otras familias en distintos barrios. Vamos a continuar trabajando

ES COPIA
Maria Lina Calkano
Legajo 3145
Concejo Deliberante

Diario el surco
De fecha 8/11/23.



EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día jueves 9 de noviembre del 2023 a las 12:00, a efectos de tratar los siguientes dictámenes:

- Asunto 257/23, Proyecto de Ordenanza referente a Implementar un Espacio Amigo de la Lactancia en las dependencias del sector público municipal, pudiendo ser utilizado por toda persona con capacidad de gestar o en edad fértil trabajadora del lugar;
- asunto 263/23, Proyecto de Ordenanza referente a reducir los efectos nocivos del humo de tabaco en las personas, prohibiéndose fumar, vapear o mantener encendidos productos de tabaco u otros dispositivos electrónicos en plazas, parques, paseos públicos en que haya áreas de juego destinadas a las infancias y recreación infantil;
- asunto 66/22, Proyecto de Ordenanza referente a intimar al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a remover la cartelería y toda insignia que otorgue identidad o nombre a la Casa de la Mujer y sus salones internos, ello en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 125, Inciso 27;
- asunto 751/21, Proyecto de Ordenanza referente a prohibir la provisión a título gratuito u oneroso de pilas cilíndricas no recargables en el ejido municipal;
- asunto 593/20, Proyecto de Ordenanza referente a crear la Comisión de Planificación y Mejoramiento Integral de Barrios, que funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante como comisión especial;
- asunto 510/20, Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3205;
- asunto 1177/18, Proyecto de Ordenanza referente a designar al día 25 de noviembre como Día de la concientización contra la violencia ejercida sobre las mujeres;
- asunto 1015/18, Proyecto de Ordenanza referente a crear el programa municipal de lucha contra la obesidad infantil y adolescente. **Presidente: concejal Juan Carlos Pino**

ACTUALIDAD

LA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR EL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

El ciclo lectivo 2024 tendrá al menos 190 días de clase efectivos



La ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Tierra del Fuego, Aelias, Analía Cubino, estuvo presente en la 127ª Asamblea del Consejo Federal de Educación junto a los ministros de Educación de las jurisdicciones del país. En la reunión fue encabezada por el ministro de Educación de la Nación, Jaime Perczyk, se aprobó la resolución que fija el calendario escolar para el ciclo lectivo 2024 que tendrá al menos 190 días de clase efectivos en las 24 jurisdicciones educativas y que crea una comisión de seguimiento para el cumplimiento de esa medida. Por otro lado se trabajó sobre el proyecto de resolución que promueve la inclusión de la perspectiva de la Educación Ambiental Integral en las propuestas curriculares. De esta manera, a través

de la resolución presentada a cargo de la directora de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI, Celeste Adamoli, la cartera educativa nacional se compromete a formalizar, sostener y fortalecer un equipo técnico - pedagógico que trabaje desde la perspectiva de la Educación Ambiental Integral y que brinde acompañamiento y orientación a los equipos técnicos jurisdiccionales. A su vez, los ministerios de Educación jurisdiccionales asumieron el compromiso de crear un área de referencia y constituir un equipo de trabajo en el ámbito de cada ministerio de Educación para la continuidad y profundización de la política de educación ambiental integral en su territorio, que como establece la Ley de Educación Ambiental Integral N° 27621, es transversal a todos los

niveles y modalidades educativas. La resolución presentada en el CFE promueve los siguientes ejes transversales para la implementación de la Educación Ambiental Integral, elaborados sobre la base de los compromisos a los que el Estado nacional suscribe a nivel mundial, que son: reconocer la complejidad del ambiente, analizar los problemas ambientales, ejercer nuestros derechos, generar un diálogo de saberes, y cuidar el ambiente y la sustentabilidad de la vida. Asimismo, propone la realización de una jornada educativa anual el día 5 de junio, día Mundial del Ambiente, que se celebre en todo el país en todos los niveles y modalidades del sistema educativo para afianzar las propuestas de Educación Ambiental Integral en todos los servicios educativos.



EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día jueves 9 de noviembre del 2023 a las 12:00 horas a efectos de tratar los siguientes dictámenes:

- asunto 257/23, Proyecto de Ordenanza referente a implementar un Espacio Amigo de la Lactancia en las dependencias del sector público municipal, pudiendo ser utilizados por toda persona con capacidad de gestar o en edad fértil trabajadora del lugar;
- asunto 263/23, Proyecto de Ordenanza referente a reducir los efectos nocivos del humo de tabaco en las personas, prohibiéndose fumar, vapear o mantener encendido productos de tabaco u otros dispositivos electrónicos, en plazas, parques, paseos públicos en que haya áreas de juego destinados a las infancias y recreación infantil;
- asunto 66/22, Proyecto de Ordenanza referente a intimar al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a remover la cartelera y toda insignia que otorgue identidad o nombre a la Casa de la Mujer y sus salones internos, ello en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 125, inciso 27;
- asunto 751/21, Proyecto de Ordenanza referente a prohibir la provisión a título gratuito u oneroso de pilas cilíndricas no recargables en el ejido municipal;
- asunto 593/20, Proyecto de Ordenanza referente a crear la Comisión de Planificación y Mejoramiento Integral de barrios, que funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante como comisión especial;
- asunto 510/20, Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3205;
- asunto 1177/18, Proyecto de Ordenanza referente a designar al día 25 de noviembre como Día de la Concientización contra la violencia ejercida sobre las mujeres;
- asunto 1015/18, Proyecto de Ordenanza referente a crear el programa municipal de lucha contra la obesidad infantil y adolescente.

Presidente: concejal Juan Carlos Pino

La Boutique de la Pasta

Menú
Mediodía y noche
Porciones abundantes!

Inauguramos nuevo local pastas restó en Kuanip 824!

PERÓN N. 230 | Tel. 2901 440219
Lun. a sáb. 10 a 14 - 17 a 22 h. - Dom. 09 a 14:30 h.

ACEPTAMOS PAGO CON DÉBITO Y CRÉDITO

CILENE DEL FUEGO
SELECCIONARÁ

RECEPCIONISTA

CON DOMINIO IDIOMA INGLÉS
(EXCLUYENTE), EXPERIENCIA Y
REFERENCIAS.

ENTREGAR CV EN GOB. DELOQUI 50, USHUAIA.

Almacén de Ramos Generales
SELECCIONARÁ

PASTELERO

CON EXPERIENCIA Y REFERENCIAS.

MOZO

CON EXPERIENCIA Y REFERENCIAS
CON DOMINIO DE IDIOMAS.

ENTREGAR CV EN MAIPÚ 749, USHUAIA.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

**REUNIÓN DE COMISIÓN DE
INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**

9 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Ushuaia, a los 9 días del mes de noviembre del año 2023, siendo la hora 12:07, se da inicio, en las instalaciones de la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, a la reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano. Esto en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2450 y 4555 y convocada mediante Decreto PCD N.º 115/2023, prevista para el día de la fecha, con la Presidencia a cargo del concejal Juan Carlos PINO, con la Secretaría a cargo del agente Federico SCHREINER y con el objeto de poner a consideración los dictámenes correspondientes que se detallan a continuación:-----

De la comisión permanente de Calidad de Vida y Turismo:-----

- Asunto 257/2023, Proyecto de Ordenanza referente a implementar un Espacio Amigo de la Lactancia o "EAL" en las dependencias del sector público municipal, pudiendo los mismos ser utilizados por toda persona con capacidad de gestar o en edad fértil trabajadora del lugar en período de lactancia;-----

- Asunto 263/2023, Proyecto de Ordenanza referente a reducir los efectos nocivos del humo de tabaco en las personas, prohibiéndose fumar, vapear o mantener encendido productos de tabaco u otros dispositivos electrónicos, en plazas, parques, paseos públicos en que haya áreas de juego destinados a las infancias y recreación infantil, delimitados por el Departamento Ejecutivo Municipal como espacios públicos "libres de humo";-----

- Asunto 66/2022, Proyecto de Ordenanza referente a intimar al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a remover la cartelería y toda insignia que otorgue identidad o nombre a la Casa de la Mujer y sus salones internos, ello en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 125, inciso 27;-----

- Asunto 751/2021, Proyecto de Ordenanza referente a prohibir la provisión a título gratuito u oneroso de pilas cilíndricas no recargables en el ejido municipal;-----

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Asunto 593/2020, Proyecto de Ordenanza referente a crear la Comisión de Planificación y Mejoramiento Integral de barrios, que funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante como comisión especial;-----

- Asunto 510/2020, Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 3205;-----

- Asunto 1177/2018, Proyecto de Ordenanza referente a designar al día 25 de noviembre como Día de la Concientización contra la violencia ejercida sobre las mujeres;

- Asunto 1015/2018, Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa Municipal de Lucha Contra la Obesidad Infantil y Adolescente.-----

Se encuentran presentes los concejales Ricardo GARRAMUÑO, Javier BRANCA y Gabriel DE LA VEGA y la secretaria Legislativa Veronica MAESTRO.-----

Se encuentran presentes los concejales y concejales electos Valter TAVARONE y Cristina LOPEZ.-----

El presidente da la bienvenida a los participantes.-----

El concejal PINO brinda detalle sobre el funcionamiento de la comisión, y solicita que por Secretaría se dé lectura al decreto de convocatoria. -----

El presidente solicita que se dé lectura al asunto 257/2023.-----

El secretario da lectura al asunto solicitado.-----

Se deja constancia que por el asunto 257/2023 no se encuentran vecinos presentes.-----

El presidente solicita que se dé lectura al asunto 263/2023.-----

El secretario da lectura al asunto solicitado.-----

Se deja constancia que por el asunto 263/2023 no se encuentran vecinos presentes.-----

El presidente informa que hay tiempo hasta el día lunes al mediodía para dejar ponencias al respecto en el Concejo Deliberante por Don Bosco 419.-----

El presidente solicita que se dé lectura al asunto 66/2023.-----

El secretario da lectura al asunto.-----

Se encuentra presente la señora convencional constituyente (MC) Miriam CANGA quien aclara que su presencia no es personal sino que representa a un interesante grupo de vecinos y vecinas con esperanza en que la institucionalidad se cumpla en el Municipio, por lo cual nada de lo que diga es un pensamiento propio y unilateral.-----

Agradece a los concejales que retomaron este tema en tanto ellos tiene un camino largo de pedido de escucha y respeto a las instituciones y a las normas y con mucho dolor, angustia y bronca por momentos han padecido la sordera del Municipio respecto a este tema.-----

Agrega que no va a hablar de la propuesta del nombre "Pioneras Fueguinas", pero lo que va a decir está atado al nombre actual.-----

Considera que deben bajar el cartel actual del nombre de esa institución por haber sido puesto de esa forma en la que se colocó. Considera que el tema de lo que pasa dentro de la casa no es lo que le atañe hoy sino solo el cartel.-----

Expresa que se decide ponerle el nombre de Cristina Fernández por decreto ad referéndum del Concejo Deliberante a sabiendas de que había un grupo de vecinos que no estaban de acuerdo. A pesar de existir un grupo de vecinos que deseaba colocar un nombre local se avanzó con el nombre actual. En este recinto se logró un nombre legítimo el cual fue vetado por el Ejecutivo.-----

CANGA menciona que dicho veto tiene algunas inconsistencias, considera, en tanto cita una Ordenanza Municipal que está completamente reñida con el nombre que ostenta la casa. Procede a dar lectura de la ordenanza.-----

CANGA considera que la ordenanza en cuestión va totalmente en contra con el nombre que se eligió para la casa por parte del Intendente. Expresa que retomar este tema es una deuda hacia una parte de la sociedad en tanto el nombre puesto fue un acto autocrático por parte del Intendente. Manifiesta que en los argumentos del veto refiere ser la Casa de la Mujer un lugar privado de la Municipalidad, pero agrega que la misma fue hecha con fondos públicos.-----

Considera que todo fue un tema de ideología y culto a una figura política y pregunta por qué tienen que cargar con este tipo de actos demagógicos. Explica que la Carta Orgánica vigente de ese momento le daba la potestad de nombrar edificios lo cual no se hizo ni tampoco se ratificó el acto. Cree que tratar este tema sería devolverle la esperanza en las instituciones a los vecinos.-----

CANGA hace entrega de un escrito para adjuntarlo al acta de Debate Ciudadano.-----

El concejal GARRAMUÑO recuerda la falta de acuerdo para denominar la Casa de la Mujer, y sostiene que por cuestiones ideológicas se utilizó el nombre que posee la

institución. Considera que hay que bajar el cartel en tanto está mal puesto y que hacer cualquier cosa no vale y no debiera el Ejecutivo comportarse como un patrón de estancia. Aclara que se seguirá este debate en el Concejo Deliberante. Considera que habría que bajar el cartel sin necesidad de esta Ordenanza.-----

El concejal GARRAMUÑO solicita que se dejen asentados sus dichos en los que se refiere a la expresidenta Cristina Fernandez como delincuente y agrega que esta ha sido condenada por el robo de mil millones de dólares.-----

El concejal BRANCA comenta que esta ordenanza cumple la misma función que los carteles en la ruta que dicen respete las normas de tránsito en tanto tener que sancionar una ordenanza que le dice al intendente que cumpla con lo establecido es redundante.-----

El presidente PINO menciona que en la Provincia, próximos a la elección nacional, hay comentarios que se hacen y en relación a ellos cree que se debe respetar la división de poderes.-----

El presidente solicita que se dé lectura al asunto 751/2021.-----

Por Secretaría se da lectura al asunto solicitado.-----

Se deja constancia que por el asunto 751/2021 no se encuentran vecinos presentes.-----

El presidente solicita que se dé lectura al asunto 593/2020.-----

Por Secretaría se da lectura al asunto solicitado.-----

La vecina Florencia ESPINOZA vecina del barrio Popular pide aportar, y comenta que en el artículo 2° donde se menciona la creación de la comisión en el inciso e) y se habla de los representantes de los barrios, se pueda agregar que el vecino que participe sea del barrio, particularmente por el tema que se está tratando, dado que se han tomado decisiones con vecinos que no son del barrio y son punteros lo que implica conflictos con los vecinos.-----

Expresa que desde los barrios se ha planteado desde hace tiempo la necesidad de especialistas en estos temas y finalmente en referencia al asunto 66/2023 expresa sus respetos a la figura de la expresidenta, donde considera que ha dado derechos al pueblo que hoy se están pisoteando.-----

El concejal GARRAMUÑO hace referencia a los dichos de la vecina, considerando que la ex presidente es una delincuente y que está procesada por robo.-----

La vecina Norma Graciela CASCO, vecina del barrio Dos Banderas afirma la opinión de ESPINOZA, considera que los que trabajan siempre son los vecinos honestos y que no mezclen el punterismo político, siendo los barrios forjados a pulmón por ellos.-----

Agrega que no le parece que un ejecutivo de turno atropelle sus derechos y que son ellos los que deberían opinar. Agradecería que este asunto pueda salir para que opinen personas idóneas en el tema y no se siga pasando por sobre sus derechos.-----

El presidente PINO comenta que hay una ordenanza que establece sobre las comisiones vecinales y comenta que a partir de la trama urbana ya están determinados los barrios, los cuales pueden elegir democráticamente su presidente. Agrega que hasta antes de esta situación existen referentes que se autodeterminan así, pero a partir de la trama urbana el barrio puede convocar a elecciones para elegir sus representantes. Esa ordenanza que regula esto está vigente y ellos pueden elegir con una comisión que está integrada por once personas. Antes de la trama urbana, explica, no se podía hacer.-----

La vecina CASCO refiere que desde el concejo se sacó esa ordenanza y considera que lo que necesitan como vecinos es que les den esa mesa para que los vecinos que no son punteros puedan decidir por su calidad de vida.-----

PINO refiere que en el inciso e) de esta ordenanza se menciona un representante de cada comisión barrial.-----

CASCO dice que el barrio está acéfalo y considera que se tergiversan las cosas y le dan prioridad a una persona que no es del barrio, sino que son sus punteros políticos.

PINO insiste en el inciso b) con un integrante de la comisión barrial que debe ser electo en el barrio.-----

BRANCA comenta que el inciso 30) del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal los obliga a respetar las decisiones de las comisiones barriales.-----

PINO comenta que ya está reglamentado.-----

BRANCA comenta que en el marco de la nueva reforma de la Carta Orgánica y de los noventa días que da para reglamentarla se podría hacer una nueva ordenanza.-----

Al no haber nadie más por este tema el presidente explica que se pueden realizar ponencias hasta el día lunes al mediodía.-----

El presidente solicita que se dé lectura al asunto 510/2020.-----

El secretario da lectura al asunto solicitado.-----

Se deja constancia que por el asunto 510/2020 no se encuentran vecinos presentes.----

El presidente solicita que se dé lectura al asunto 1177/2018.-----

El secretario da lectura al asunto solicitado.-----

Se deja constancia que por el asunto 1177/2018 no se encuentran vecinos presentes.--

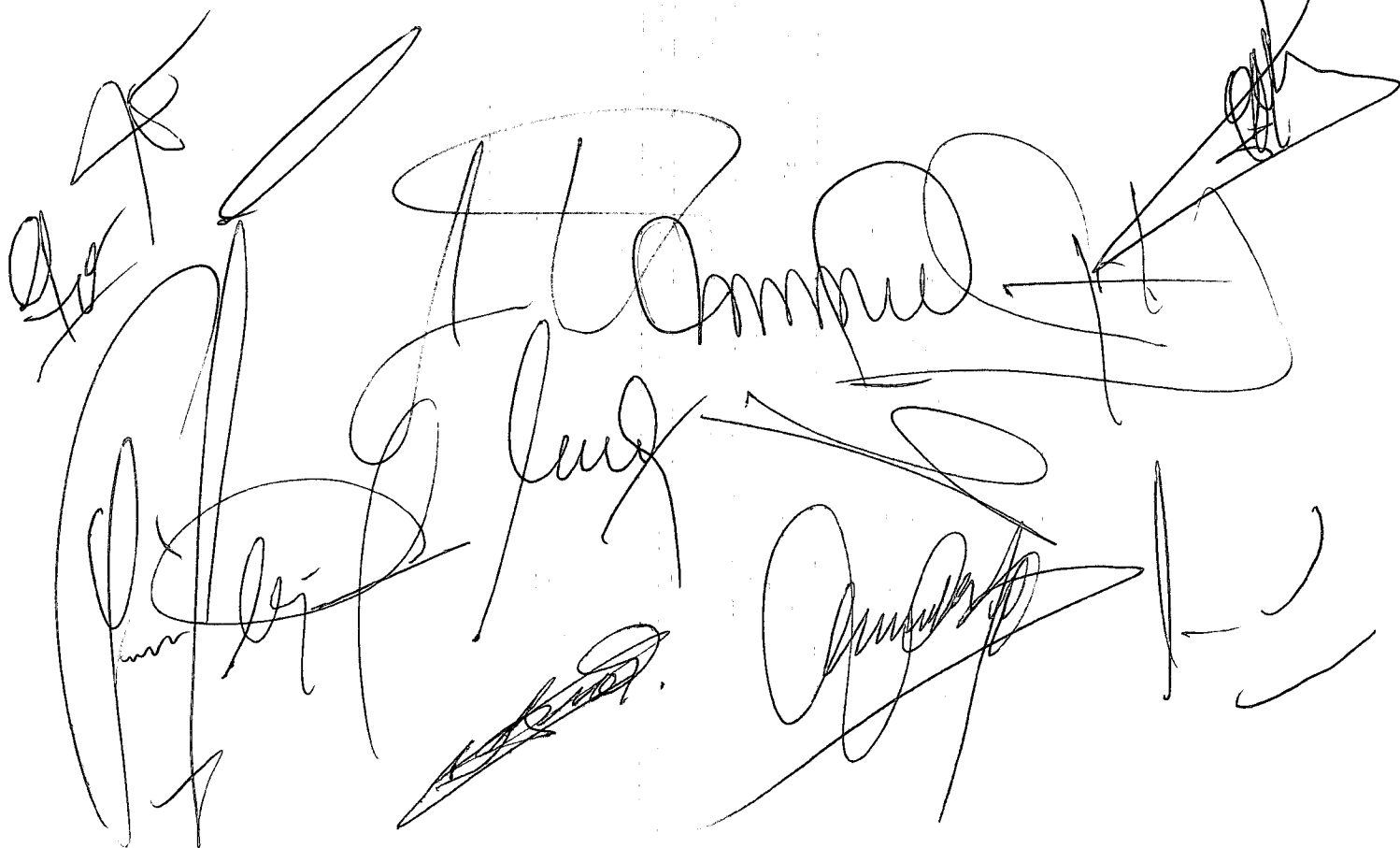
El presidente solicita que se dé lectura al asunto 1015/2018.-----

El secretario da lectura al asunto solicitado.-----

Se deja constancia que por el asunto 1015/2018 no se encuentran vecinos presentes.--

Luego del análisis y habiendo puesto a consideración los asuntos, el presidente informa que se pueden realizar ponencias por escrito hasta el lunes, 13 de noviembre del corriente a las 12:00 horas, las cuales serán adjuntadas al asunto de referencia a los fines de dar continuidad con el tratamiento del proyecto presentado ante esta comisión de Información y Debate Ciudadano.-----

Siendo la hora 13:10, se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman al pie los presentes.-----

A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a loose, overlapping pattern across the lower half of the page. The signatures vary in style, with some being more legible and others being highly stylized or cursive.

PROMUEVE RECLAMO CONTRA OMISION ADMINISTRATIVA.

USHUAIA, de Agosto de 2023.-

**SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DON WALTER VUOTO.
USHUAIA
S/ D.**

Los abajo firmantes, por nuestro propio derecho, y en carácter de integrantes de la Agrupación Autoconvocada "Pioneras Fueguinas" que reunió más de doce mil (12.000) firmas, con domicilios reales abajo consignados y especial a los efectos del presente en 12 de Octubre 710 de esta ciudad en forma conjunta con nuestro abogado patrocinante Dr. MARTÍN MUÑOZ, Matr. 497 C.P.A.U., nos dirigimos a Ud. con la expresa finalidad de interponer Formal Reclamo Administrativo con los alcances establecidos en el Art. 148 Inc. a) de la Ley Provincial N° 141, contra la permanente omisión incurrida por la Administración consistente en rehusarse de manera arbitraria a retirar el cartel colocado en la Casa de la Mujer ubicada en Avenida Maipú 1120 de esta ciudad que contiene la leyenda "Presidenta Cristina Fernández".

I.- ANTECEDENTES.

El colectivo conformado por numerosas/os ciudadanas/os de nuestra comunidad, hombres y mujeres fueguinas/os, antiguas/os pobladores y simpatizantes en general, con fecha 26 de junio del 2020, presentó en el Concejo Deliberante, un proyecto de ordenanza que contenía el nombre Pioneras Fueguinas destinado al edificio en cuestión que en ese momento se estaba construyendo.

La primera iniciativa de esta patriada, tiene dos autores. Dos vecinos de nuestra ciudad que elevaron la propuesta de denominación de la Casa de la Mujer. Ellos fueron la estimada y recordada vecina, docente y locutora de la ciudad, Sra. Mirtha Palacios, quien ya no está entre nosotros y el Sr. Rodolfo Morán, lograron reunir la adhesión de la población con más de doce mil firmas presentadas oportunamente. Nota N°251/20. Con la misma impronta y por los mismos motivos se tomó la propuesta y se continuó el camino iniciado.

"Pioneras Fueguinas" es una agrupación de familias de Ushuaia, que por nacimiento y/o decisión, se instalaron en esta Isla para echar sus raíces, vivir y desarrollarse conformando una incipiente comunidad sobre las costas del Canal Beagle. Con una amplia diversidad de pensamiento y opinión, esta agrupación no pertenece, no obedece, adhiere, ni responde a ningún color político en particular, ya que se valora y respeta la diversidad e independencia ideológica.

Nos une y atraviesa como Organización vecinal, ser testigos con gran indignación, de la ilegalidad e impunidad con que los gobernantes y funcionarios, desempeñan su trabajo evidenciando ser sólo funcionales a sus propios intereses, Se toman decisiones inconsultas y también se burlan de las normativas Institucionales con total impunidad, ejerciendo por lo tanto el “poder” desde una autocracia absoluta.

En los últimos años la actual gestión municipal, hizo alarde del atropello y la falta de respeto por la legalidad de las acciones, de una profunda sordera cuando se hace desde el llano un reclamo legítimo y por sobre todas las cosas, un nivel de crispación, violencia y descalificación en su respuesta, contra quienes somos pueblo y pensamos distinto.

El sistema democrático que nos rige, se basa en la inclusión, la representación de los votantes y el juramento efectuado al momento de asumir los respectivos cargos, de cumplir con las obligaciones y responsabilidades que ello amerita. Ejercer con honestidad y transparencia su trabajo, avalando y jerarquizando aún más ese compromiso, al jurar sobre la Constitución Provincial. Este atropello constante, la falta de cumplimiento como funcionario público, la mentira y el discurso que no es concordante con las acciones, genera un enorme malestar en la población que concluye en la irrefrenable necesidad de exigir el cumplimiento de la Ley.

El respeto de los actos públicos, sólo son válidos si respetan los canales previstos y consignados en la Carta Orgánica como única modalidad de construcción social. Legalidad, respeto y justicia básicamente.

Pioneras Fueguinas surge puntualmente como respuesta y rechazo al atropello y avasallamiento del Ejecutivo Municipal, provocado por la decisión de bautizar un edificio público, con el nombre de una persona pública, política, actualmente en funciones ejerciendo el cargo de Vicepresidente de la Nación.

La mencionada, Cristina Fernández, ex presidente del país, ha sido denunciada, investigada por la justicia, juzgada y condenada por haber sido encontrada culpable de diversos delitos, agravados por su rol y responsabilidad de mandataria.

Pioneras Fueguinas, reacciona en defensa de sus Instituciones, en defensa de un sistema de vida saludable que garantice la equidad, la justicia la honradez de los actos y cumplimiento de las obligaciones y la memoria. Una de estas obligaciones, es negarse a la complicidad del no compromiso y luchar por defender los derechos básicos por una vida en LIBERTAD.

Por el contrario, honrar con un reconocimiento público a quien no representa la historia del lugar, ni a sus pioneros, no pertenece a esta tierra, no realizó tarea alguna que deba ser reconocida o destacada. No identifica la identidad del fueguino, jamás fue su lugar de residencia, ni se involucró con esta Isla.

Ante la insoportable desidia de los gobernantes, la imposibilidad de los ciudadanos de ser escuchados y tenidos en cuenta en la toma de decisiones, por la indignación de este acto inconsulto y bochornoso que vulnera, como tantas otras medidas, la legalidad de una gestión, omitiendo, burlando las normativas explícitas y vigentes, ignorando y denostando la autoridad y responsabilidad que le competen al Concejo Deliberante en su rol, como único instrumento activo y de intervención, ante la solicitud de denominación de un edificio público, es que exigimos vivir como integrante de una sociedad justa, empática y respetuosa de los deberes y derechos que corresponden, siendo fieles y comprometidos con la historia de nuestra tierra. A quienes se radicaron desafiando con trabajo y amor las dificultades cotidianas, en un marco de honestidad y legalidad.

Los reconocimientos y homenajes a ciudadanos que se destacaron por el modo de ejercer su actividad, su profesionalismo, su idoneidad, carisma o calidad humana, son necesarios en el proceso de construcción de una trama social. Ese reconocimiento debe representar a los habitantes, a esa sociedad que desea “agradecer” “premiar” “reconocer” lo realizado por esa persona. Por su trabajo, logros, enseñanza, aprendizaje, por el camino que abrió con su esmero y sabiduría. Lo que enseñó a sus pares y a las siguientes generaciones. Se lo reconoce y premia por haberse involucrado, comprometido, generado y logrado mejoras para la comunidad, con su palabra y accionar como ejemplo.

Estos reconocimientos se realizan para que permanezcan en la “memoria” a través del tiempo. Para que las generaciones siguientes, sepan quién fue, a qué se dedicó, qué trabajos realizó y qué beneficio se obtuvo con su esfuerzo, conocimiento y dedicación. Que trascienda esa personalidad, tenacidad, ética y principios morales que sostuvieron sus ideales y objetivos. Hacer pública y difundir la valía de sus virtudes. La importancia de esos vecinos, que trabajaron y creyeron en sus sueños con decisión y conciencia colectiva. Aquellos que se destacaron para ser reales mercedores de tal honra.

Pioneras Fueguinas - Significado

1 -Pionero – Pionera

Adjetivo: nombre masculino y femenino

“Que realiza los primeros descubrimientos o los primeros trabajos en una actividad determinada”.

2 – Nombre masculino y femenino

“Grupo de organismos animales o vegetales que inicia la colonización de un nuevo territorio. “Los líquenes son pioneros en el poblamiento de sustratos que aún no tienen suelo vegetal”.

Por su significado “Pioneras Fueguinas” fue el nombre que la comunidad de Ushuaia, auto convocada, propuso para bautizar el edificio de la Casa de la Mujer, en el que se daría atención, abordaje y respuesta a los problemas de vulnerabilidad, marginalidad social, violencia de género, etc., entendiendo que en la historia de Tierra del Fuego, existieron y existen, quienes se ocuparon y trabajaron con gran eficacia y esfuerzo en el tema.

Líderes sociales, personas fuertemente comprometidas en el abordaje de esta problemática, que existe desde los inicios del tiempo y sin dudas, fue creciendo acorde al aumento vegetativo de la provincia, a los procesos de crecimiento y diversidad poblacional, necesidades económicas, posibilidades y beneficios laborales, etc. Aspectos que hicieron del fin del mundo, el lugar elegido por muchos argentinos y extranjeros, para acceder a una mejor calidad de vida y finalmente concluir en la construcción de su hogar.

“Pioneras Fueguinas” nos representa a todos, no es un nombre y apellido, es un reconocimiento agradecido a todas esas familias que dieron inicio a esta provincia. A quienes silenciosamente trabajaron, sufrieron y padecieron desde el desarraigo y aislamiento, hasta la rigurosidad extrema del clima. Desde los inicios junto al crecimiento y los avances se perfilan dificultades familiares y comunitarias, porque así funciona una población heterogénea, conformada por una migración interna y una inmigración extranjera, desde hace mucho tiempo y según dicta la memoria, resuenan nombres de fueguinos y fueguinas, que se ganaron ese espacio de honor, nombres con los que la comunidad se siente identificada.

Es en la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, que se instala la Casa de la Mujer, es lógico que quienes ocupen esos espacios de reconocimiento sean legítimos habitantes de esta tierra cercanos al quehacer diario más que un color político partidario. Dicha Casa está emplazada sobre tierras fiscales, en suelo fueguino, se sostiene con recursos públicos a través de los impuestos y aranceles que abonamos todos los vecinos residentes en la ciudad. Tenemos el derecho de opinar, proponer y justificar tal denominación. Cosa que ya hicimos.

Por el contrario, como ocurrió el día 24 de Diciembre de 2022, en la Sesión del Concejo Deliberante que debía tratar el tema, se nos impidió acceder al edificio sito en la esq. de Piedrabuena y Gob. Paz de nuestra ciudad, ocupando ambas calles con personal municipal, cuyos salarios pagamos entre todos los contribuyentes, a insultar a quienes estábamos manifestando pacíficamente en la vía pública, sin obstruir el tránsito y soportando los insultos incluyendo entre los agresores a funcionarios políticos a quienes mandan a agraviar, golpear, escupir y descalificar.

Se pudieron hacer bien las cosas, pero se eligió el camino equivocado. Algo que jamás consideró el Municipio, fue que un grupo de fueguinos se organizara y reclamara levantando su voz exigiendo legalidad en las acciones. Mucho menos que ese grupo creciera de manera exponencial lo que permitió tener presencia y visibilidad, sumándose hasta la actualidad más voluntades.

En efecto, con fecha 20 de marzo del 2021, se inauguró la Casa de la Mujer sin asignarle ningún nombre en particular, con su nombre genérico.

Nuestro proyecto permaneció casi un año y medio en el Concejo Deliberante “en Comisión” hasta que el Intendente Municipal, en total conocimiento de la propuesta realizada y con sobrada muestra de indiferencia y desprecio escandaloso a un requerimiento de su comunidad, con fecha 10 de Octubre de 2021 reinauguró el Edificio Casa de la Mujer, con la denominación “Presidenta Cristina Fernández, conforme se lee en el cartel instalado en su fachada.

Pocos días después, con fecha 15 de Octubre, el Sr. Intendente dictó el Decreto Municipal N°1662, mediante el cual se le confiere el nombre de “Presidenta Cristina Fernández”, “ad referéndum” del Concejo Deliberante, en flagrante violación de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal vigente a esa fecha, solución normativa seguida por el Art. 125 Inc. 27 de la Carta Orgánica Municipal reformada, en cuanto a que la denominación de los bienes de dominio público del Estado Municipal, es facultad exclusiva del Concejo Deliberante.

El decreto de mención fue remitido al Concejo Deliberante el día 17 de noviembre del 2021, para su tratamiento.

Repárese en que el Decreto de referencia fue dictado con fecha posterior incluso a la pública designación de la Casa de La Mujer, lo que demuestra que sólo importaba imponer el nombre elegido únicamente por el intendente municipal, en un triste acto de demagogia, sin tener en cuenta una solicitud mucho tiempo antes planteada por un gran número de vecinos

ushuaienses, que sólo pretendían que la Casa de la Mujer lleve orgullosamente una denominación totalmente inclusiva al ser despersonalizada, y que contiene a todas aquellas mujeres que se sientan representadas en aquellas otras que fueron fundadoras y parte fundamental de la historia de esta maravillosa ciudad.

Con fecha 18 de noviembre del 2021, con la firma de cuatro Concejales, -Asunto N° 781/20- para su tratamiento en la siguiente sesión ordinaria, un proyecto de ordenanza que designa con el nombre de Pioneras Fueguinas al edificio de la Casa de la Mujer el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del mismo año, por mayoría de 4 a 3, y por lo tanto así quedó sancionada la norma.

El día 21 de diciembre el DEM remitió al Concejo Deliberante el Decreto Municipal N° 1969, mediante el cual vetó la Ordenanza Municipal antes sancionada con apoyo del Dictamen SLyT N° 385, plagado de afirmaciones dogmáticas, expresiones de fe político-partidarias y argumentos aparentes sin ninguna justificación real y concreta, mediante el cual sostuvo la elección del nombre Presidenta Cristina Fernández.

En este orden de razonamiento, conviene reproducir el pretendido análisis del decreto impugnado y del Dictamen SLyT N°385:

En los considerandos el decreto mencionado decreto expresa:

“Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 335 /2021, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta” y “Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA” en su Artículo 1°, “Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se designa con el nombre “Pioneras Fueguinas” a la Casa de la Mujer, como reconocimiento a todas las mujeres que — con su inteligencia, dedicación y esfuerzo- soñaron y gestaron un proyecto de ciudad que permitió a Ushuaia convertirse en lo que hoy es. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio”.

En el texto del Dictamen SLyT N°385/2021, se lee:

*“Que previo a cualquier análisis corresponde referir que el Ejecutivo Municipal, mediante Nota Mun. U. N° 297 elevó al Concejo Deliberante el Decreto Municipal N° 1662/2021 por medio del cual **se designó ad-referéndum del cuerpo deliberativo con el nombre “Presidenta Cristina Fernández” al***

edificio sito en Av. Maipú N° 11 20 de la ciudad de Ushuaia, el cual se dio trámite bajo Asunto N° 778/2021.”

“Se entiende necesario, realizar una consideración en torno al debate que surgió respecto de la forma en que se ha designado a la casa de la mujer como “Presidenta Cristina Fernández”, toda vez que la misma siguió los carriles ordinarios que marca la normativa vigente.”

“Debe observarse que en esta materia rige la Carta Orgánica Municipal la que dispone que es atribución del Concejo Deliberante “Dar nombres a calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento de dominio público municipal” (art. 125 inc. 27), habiendo el propio cuerpo deliberativo dictado las normas que establecen los parámetros para escoger dichos nombres.

Como bien se indica en el párrafo transcrito, el nombre de “Presidenta Cristina Fernández” le fue asignado al edificio ubicado en Av. Maipú N° 1120 de nuestra ciudad, conocido hasta entonces como La Casa de la Mujer, “ad Referéndum” del Concejo Deliberante.

Lo que se omite expresar es que el concepto “ad Referéndum” implica que la norma entra en vigencia una vez que es refrendado por el Cuerpo Legislativo. Sin embargo, el Intendente tomó la determinación de implantar el cartel con el nombre elegido sólo por él, sobre el edificio en cuestión, 35 días antes de la rúbrica del decreto, y 44 días antes de la fecha de la Sesión Ordinaria en donde se trataría el tema. O sea, que sin esperar el correspondiente refrendo que él mismo solicitó se tratara, de un modo autoritario y desprovisto de toda competencia, le da nombre a la Casa de la Mujer. Esto nos hace pensar en la palabra impunidad, ya que o estaba seguro de que el decreto sería refrendado sin más, o en realidad no le parecía importante el cumplimiento de la norma vigente.

Por esto, no se entiende muy bien a que se refiere el Sr. Secretario Legal y Técnico cuando en el segundo párrafo antes transcrito, dice que se siguió los carriles ordinarios que marca la normativa vigente.

Posteriormente, en el siguiente párrafo, el letrado afirma que es **atribución del Concejo Deliberante el que da nombre a “cualquier lugar o establecimiento de dominio público municipal (art. 125 inc. 27)”**. Entonces? Seguimos sin entender!.

Continúa el Secretario Legal y Técnico con su dictamen y dice:

“...Véase que la Ordenanza Municipal N° 2135 regula las designaciones de “todo barrio, calle o vía de comunicación terrestre”, pudiendo

afirmarse sin lugar a dudas que en la misma no se han efectuado limitaciones o prohibiciones de manera expresa.-...?.

Llama la atención la mención de la Ordenanza Municipal N° 2135, ya que tal cual el mismo Secretario indica, dicha norma establece las pautas para la asignación de nombres de barrios, calles y/o vías de comunicación. Nada dice de asignar nombre a un edificio público.

No obstante, dado que lo trae a colación, y sólo a modo de reforzar el concepto vertido y en todo caso tomar ésta como guía referencial, se observa que la Ordenanza Municipal N° 2135, en su artículo 2° indica: *Se tomarán como válidos aquellos nombres que respondan a la siguiente temática:*

- a) Próceres nacionales, o bien personajes de trascendencia municipal y/o provincial.*
- b) Efemérides locales, provinciales o nacionales.*
- c) Nombres de raíces indígenas o autóctonas provinciales y/o regionales.*
- d) Flora, fauna y/o elementos ambientales de la región.*
- e) Temática diversa que constituya parte integrante de nuestro patrimonio cultural.*
- f) Nombre de pioneros y antiguos pobladores de nuestra Ciudad, como parte del proceso de recuperación y preservación de nuestro patrimonio histórico cultural ciudadano.*

Puede observarse con claridad que el nombre elegido -Presidenta Cristina Fernández-, no se encuadra en ninguno de los incisos de la norma.

Una superficial lectura de la ordenanza en cuestión nos permite interiorizarnos en el procedimiento establecido para la asignación de nombres de calles y barrios, que por lo demás, el Decreto Municipal N° 1662/2021 vulnera.

Por lo expuesto, resulta incomprensible la mención de la Ordenanza Municipal N° 2135 para justificar la elección y la forma en que se impuso el nombre a la Casa de la Mujer.

Continuando con los argumentos del dictamen SLyT N°385/2021, el Secretario Legal y Técnico dice:

*“Por otro lado la Ordenanza Municipal N° 3510 establece expresamente la **prohibición** de la denominación a calles, edificios, lugares públicos, eventos culturales, artísticos y deportivos con nombres de personas que hayan estado o estuvieran procesados y/o condenados por crímenes de lesa humanidad y/o genocidios.-*

Otro argumento que carece de todo sustento, ya que la Ordenanza Municipal N° 2135 no autoriza la denominación utilizada por el Sr. Intendente Municipal en el Decreto impugnado.

Pero ya que lo menciona, si bien la norma dice explícitamente que la prohibición alcanza a aquellos nombres de personas que hayan estado o estuvieran procesados y/o condenados por crímenes de lesa humanidad y/o genocidios, vale en todo caso recordar que el día 06 de diciembre del 2021, la Sra. Ex presidenta y actual vicepresidenta de la nación fue **condenada** a la pena de 6 años de prisión e inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos públicos por el delito de administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública, que si bien no es lesa humanidad ni genocidio, igualmente esta condena, deshonra el máximo título que un pueblo otorga a un/a ciudadano/a.

Además, el Dictamen SLyT N° 385/2021, expresa:

"...Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de la Mujer y a la Jefatura de Gabinete ambas manifiestan la solicitud de veto de la norma por diversas cuestiones que son expresadas en sus informes.-

Entre otras expresiones la Secretaría de la Mujer describe las particularidades de cada Salón y cómo se compone la casa en su extensión para concluir que: *"Bajo ningún concepto se busca visibilizar a "algunas mujeres por sobre otras" si no que justamente, La Casa de la Mujer de la ciudad, busca representar a todas, no solamente con la efectiva contención, sino también, que las misma adquieran PROTAGONISMO Y PARTICIPACIÓN desde lo simbólico en su denominación, con un Espíritu semejante al de todas las mujeres que han aportado en la construcción de la comunidad..."*.-

En base a los dichos de la Sra. Secretaria en cuanto a que no se busca visibilizar a "algunas mujeres por sobre otras", sino que la Casa de la Mujer busca representar a todas, cabría preguntarnos entonces, porqué se instaló en la Casa de la Mujer, un cartel colocado en el frente del edificio con un nombre más grande que todos los demás?.

De lo expresado se desprende que la justificación real para el nombre impugnado es la indigna sumisión política ante una dirigente condenada por el Poder Judicial de la Nación por delinquir contra la propia Administración Pública cuyo patrimonio debió proteger, y no agredir. De allí que la designación de la Casa de la Mujer con ese nombre aparece como un mero acto de culto a la personalidad de una dirigente política que ningún vínculo real y efectivo tuvo, tiene, ni tendrá con la ciudad de Ushuaia.

A su turno, el funcionario, luego de resaltar la relevancia del estado parlamentario de los asuntos del Concejo Deliberante identificados bajo los N° 831, 832 y 833, expresa que "...el nombre no busca reivindicar la figura de la Ex

Presidenta, sino el empoderamiento de las mujeres y la lucha por la igualdad y ampliación de derechos Para las mujeres, géneros y diversidades, y no así "a un ideal" del rol de la mujer en el espacio existente más grande de toma de decisiones políticas, que en definitiva es el espacio que mayores herramientas y agendas de transformación se tiene socialmente para eliminar la desigualdades de género, combatir las discriminaciones sufridas y la violencia...".

Por último, el dictamen en cuestión concluye:

Se adjunta al presente propuesta de proyecto de Ordenanza a fin de elevar al concejo con el nombre de "Pioneras Fueguinas" el paseo ubicado en la pasarela LUIS PEDRO FIQUE conforme el detalle que se adjunta.-

¿Un premio consuelo? ¿Un intento de acallar las voces que se levantan ante una injusticia? Parece una burla. Más allá de que sería un honor que cualquier espacio público fuera nombrado con la denominación Pioneras Fueguinas, esto de ninguna manera borra el incumplimiento de las normas por parte del Sr. Intendente.

Luego de transcurrido más de dos años desde su remisión el Concejo Deliberante no trató el veto contenido en el Decreto Municipal N° 1969, y tampoco refrendó el Decreto Municipal 1662 que asignó a la Casa de la Mujer el nombre de Presidenta Cristina Fernández.

Por consiguiente, la Casa de la Mujer en la actualidad carece de una denominación jurídicamente válida, razón por la cual **el edificio ostenta un cartel que sólo responde a la arbitraria voluntad del Sr. Intendente Municipal.**

Alarma haber sido testigos en todo este tiempo del atropello sufrido por parte del intendente, a la Comunidad, al Concejo Deliberante y a las normas imperantes, el destrato manifiesto a las propuestas legítimas de un colectivo de vecinas y vecinos y la soberbia de creer que ostentar el máximo título conferido por la comunidad de Ushuaia, habilita a tomar decisiones reñidas con el respeto. Así tampoco se entiende que advertido un conflicto de intereses (por llamarlo de algún modo) y contando con herramientas democráticas como la que ofrece la norma magna de la ciudad, tal cual es la Consulta Popular, no se haya siquiera apelado a una puesta a consideración del pueblo, el nombre de un edificio público que tanto importa a decir del propio jefe comunal, pudiendo así haber dirimido, en forma abierta, transparente y justa, el problema planteado, aceptando las partes el resultado obtenido.

Cuesta mucho comprender por qué nuestro intendente ha elegido hacer todo mal, sin importarle opinión alguna de su comunidad, sin apego a las

normas establecidas y sin respeto al Cuerpo Legislativo en su conjunto, cuando de la misma manera que dictó un decreto, podría haber suscripto un proyecto de ordenanza.

Queda claro que no se rechaza la denominación actual de la Casa de la Mujer "per sé", se está en todo caso cuestionando el modo en que se ha impuesto el mismo, el destrato del Sr. Intendente y su gabinete, del Presidente del Concejo Deliberante y de algunos concejales que lejos de haberse erigido en defensores de las normas consagradas en la Carta Orgánica Municipal, han vapuleado las mismas demostrando una pasmosa desidia y desprecio a un colectivo de su comunidad, que con absoluto compromiso y respeto se han tomado seriamente la tarea de buscar, proponer, consensuar un nombre adecuado a su sentir como así también han conseguido el registro de más de cuatro mil firmas en respaldo de esta iniciativa, que han acercado al Concejo Deliberante, tal como corresponde, hace más de dos años, a través de un proyecto de Ordenanza proponiendo un nombre para la Casa de la Mujer, que contiene a todas las mujeres, sin distinción de raza o status social y que dejaron sus vidas en esta ciudad para hacerla grande y fundar las bases de lo que hoy somos.

II.- ACTOS CUMPLIDOS POR EL ESTADO MUNICIPAL.

Con fecha 24 de Noviembre de 2021 el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal que designa con el nombre "Pioneras Fueguinas" a la Casa de la Mujer, como reconocimiento a todas las mujeres que -con su inteligencia, dedicación y esfuerzo- soñaron y gestaron un proyecto de ciudad que permitió a Ushuaia convertirse en lo que hoy es.

Por aplicación del Artículo 125 Inc. 27 de la Carta Orgánica Municipal, el Intendente carece de atribuciones en orden a la denominación de cualquier establecimiento de dominio público municipal.

A pesar de la claridad y contundencia de ese mandato normativo, con fecha 15 de Noviembre de 2021 el Presidente del Municipio emitió el Decreto Municipal N° 1662/2021 mediante el cual designó con el nombre de Presidenta Cristina Fernández al edificio donde funciona la Secretaría de la Mujer, ad referendum del Concejo Deliberante.

Como es sabido, esta locución latina, aceptada en español, se emplea para expresar que un acto, una decisión de la autoridad, un proyecto, una ley, quedan subordinados para su validez a la aprobación de otra autoridad o a la ratificación del pueblo (Manuel Osorio, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Editorial Obra Grande S.A., pág. 34/35).

Con fecha 20 de Diciembre de 2022 el D.E.M. emitió el Decreto Municipal 1969 que vetó la Ordenanza descripta precedentemente, acto manifiestamente arbitrario por cuanto adolece de toda fundamentación fáctica y jurídica.

Que al día de la fecha el Consejo Deliberante omitió pronunciarse sobre el veto emitido por el D.E.M.

En la cuestión que nos convoca la Ordenanza Municipal 2135 establece:

*“Artículo 1°.- Todo barrio, calle y/o vía de comunicación terrestre dentro del ejido urbano existente y/o correspondiente a mensuras aprobadas, sean de libre circulación o aún no abiertas por motivos de diversa índole, **deberá contar con un nombre asignado mediante Ordenanza sancionada por este Concejo Deliberante**”.-*

“Artículo 2°.- Para la asignación de un nombre, se tomarán como válidos aquellos que respondan a la siguiente temática:

- a) Próceres nacionales, o bien personajes de trascendencia municipal y/o provincial.*
- b) Efemérides locales, provinciales o nacionales.*
- c) Nombres de raíces indígenas o autóctonas provinciales y/o regionales.*
- d) Flora, fauna y/o elementos ambientales de la región.*
- e) Temática diversa que constituya parte integrante de nuestro patrimonio cultural.*
- f) Nombre de pioneros y antiguos pobladores de nuestra Ciudad, como parte del proceso de recuperación y preservación de nuestro patrimonio histórico-cultural ciudadano”.*

Como se desprende de la norma transcrita, la denominación adoptada por el Departamento Ejecutivo no sólo fue emitida por un órgano notoriamente incompetente como lo es el Sr. Intendente Municipal, vicio que por sí solo amerita su inmediata declaración de nulidad, tampoco reúne los requisitos previstos por la Ordenanza Municipal 2135 en vigencia.

De lo expuesto surge con meridiana claridad que el edificio de la Casa de la Mujer es un Bien de Dominio Público Municipal puesto que se trata de una *“obra construida para utilidad o comodidad común”*, según lo establecido por el Artículo 235 inciso “f” del Código Civil y Comercial, ya que fue licitada por la Municipalidad de Ushuaia, como una Obra Pública, para el funcionamiento de un edificio público.

La función asignada por el Departamento Ejecutivo Municipal, como dependencia de la administración a la Secretaría de la Mujer, no permite discutir la utilidad pública de dicho edificio.

Ello así, por cuanto fue afectado como Bien Público del Estado Municipal mediante el mero hecho de su inauguración, quedando en ese mismo acto abierta al uso público, y por lo tanto incorporada al uso y goce de la comunidad (Inauguración del edificio en cuestión con fecha 20 de Marzo del 2021, mencionándolo la municipalidad, como la Casa de la Mujer).

Demostrado entonces que el edificio de La Casa de la Mujer se encuentra dentro de los denominados Bienes del Dominio Público Municipal, es de aplicación inequívoca el artículo 125° inciso 27 de la Carta Orgánica Municipal, para la designación de su nombre, donde se establece que esta facultad le corresponde al Concejo Deliberante de la Ciudad.

La Casa de la Mujer, en la actualidad, legalmente no tiene nombre, a pesar del constante reclamo de “BAJEN EL CARTEL” el Ejecutivo Municipal no lo cumple, se mantiene expuesto en modo ilegal, en el frente del edificio no tiene nombre y lo relevante es que no se cumplieron los recaudos procedimentales y normativos impuestos por Carta Orgánica de la ciudad en concordancia con su Ordenanza Municipal 2135.

Es por eso que insistimos y seguiremos bregando, para que en un acto de justicia y respeto institucional, el Municipio de Ushuaia “baje el cartel”.

No comparecemos sólo en defensa de un derecho propio, subjetivo o exclusivo, sino también en defensa del más elevado interés público, en representación de la comunidad cuyos derechos públicos, la vigencia del Estado de Derecho, de la Democracia y de la supremacía de la Constitución y de la propia Carta Orgánica actualmente lesionada por la Administración Pública Municipal.

En su Preámbulo la Carta Magna Municipal expresa:

*“El pueblo de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de sus representantes reunidos en Convención Constituyente, con el objeto de promover el bienestar general, afirmar la autonomía Municipal, **organizar jurídica y políticamente sus instituciones, resguardar y fortalecer la democracia como forma de vida, exaltar la dignidad humana protegiendo los derechos individuales y sociales sin ningún tipo de discriminación, generar la participación activa de los vecinos en el funcionamiento del municipio....”***

En cuanto a la participación ciudadana, su artículo 1° establece:

“El Municipio de Ushuaia constituye una comunidad humana con autonomía plena, unidad territorial, identidad cultural, política, jurídica y socioeconómica, vinculada mediante lazos de vecindad y arraigo cuyo fin natural y esencial es propender al bien común, mediante la participación de Sociedad y Gobierno en la definición y satisfacción de las necesidades del conjunto”.

El Artículo 13 establece:

“Los derechos personales y garantías reconocidos en esta Carta Orgánica son de aplicación operativa. Su ejercicio, aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia o insuficiencia de reglamentación. Los derechos sociales y principios de políticas de Estado reconocidos y establecidos por esta Carta Orgánica, fundan las normas, la práctica y actuación de los poderes públicos”.-

En lo pertinente, el Artículo 27 establece:

*“...Todas las personas gozan de los siguientes derechos conforme a las ordenanzas que reglamenten su ejercicio, a saber:... **3. a peticionar ante las autoridades, a obtener respuestas fundadas y a la motivación de los actos administrativos...**”.*

Por último, el Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal contempla las facultades exclusivas y excluyentes del Concejo Deliberante y ordena:

“...El Concejo Deliberante tiene los siguientes deberes y atribuciones:...

27. dar nombres a calles, avenidas, pasajes, plazas, paseos, barrios, edificios y cualquier otro sitio en general de dominio público o privado municipal. Cuando el nombre sea de vecinas o vecinos de nuestra ciudad podrán ser reconocidas o reconocidos en vida o post mortem. Cuando se trate de personas que no revistan la calidad de vecina o vecino o de un acontecimiento determinado, deberá ser impuesto transcurridos quince años de la muerte de la persona o de ocurrido el hecho, a excepción de que se lo asigne con el voto unánime del cuerpo legislativo”.

Lo normado por la Carta Orgánica Municipal en conjunción con la doctrina de la gravedad institucional elaborada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, abonan y refuerzan la orientación de los argumentos antes expuestos.

La gravedad institucional privilegia la defensa del interés de la sociedad como un todo, y de su organización jurídica globalmente considerada

que encabeza la Carta Orgánica, por sobre obstáculos nacidos de consideraciones parcializadas de ese ordenamiento.

En el caso es de interés mucho mayor y perdurable, por los motivos señalados, asegurar el normal funcionamiento de las instituciones, con el consiguiente afianzamiento de la confianza pública en ellas, así como la sólida defensa del interés estatal -que requiere de una clara determinación de su derecho-.

Por su parte, los efectos de la omisión descrita en esta presentación repercuten de manera actual o inminente en los derechos y garantías de los afectados, prerrogativas jurídicas reconocidas por la Constitución Nacional, los tratados internacionales, las leyes de la Nación, la Constitución de Nuestra Provincia y las ordenanzas que imperan en la Ciudad de Ushuaia.

Que a los efectos de esclarecer la cuestión, cabe recordar que la Corte la Suprema de Justicia de la Nación, ha sostenido que para evaluar la legitimación de quien deduce una pretensión, resulta indispensable en primer término determinar "cuál es la naturaleza jurídica del derecho cuya salvaguarda se procuró mediante la acción deducida, quiénes son los sujetos habilitados para articularla, bajo qué condiciones puede resultar admisible y cuáles son los efectos que derivan de la resolución que en definitiva se dicte" (Fallos: 332:111 "Halabi", considerando 9).

En este orden de ideas, se estimó pertinente delimitar con precisión tres categorías de derechos tutelados: individuales, de incidencia colectiva que tienen por objeto bienes colectivos, y de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos. Que esta última categoría de derechos se encuentra admitida en el segundo párrafo del artículo 43 de la Constitución Nacional e incluye, entre otros, los derechos personales o patrimoniales derivados de afectaciones al ambiente y a la competencia, a los derechos de los usuarios y consumidores y a los derechos de sujetos discriminados.

En este caso concurre una omisión continuada, que provoca la lesión a todos ellos configurada ésta con en la arbitraria resistencia del Departamento Ejecutivo Municipal en retirar el cartel colocado en la Casa de la Mujer.

Ese dato tiene relevancia porque en tales casos la demostración de los presupuestos de la pretensión es común a todos esos intereses. En la situación planteada concurre una homogeneidad fáctica y normativa que lleva a considerar razonable la elaboración de un solo análisis jurídico administrativo.

La procedencia de este tipo de acciones requiere la verificación de una causa fáctica común, una pretensión procedimental enfocada en el aspecto colectivo de los efectos de ese hecho y la constatación de que el ejercicio individual no aparece plenamente justificado. De manera que, el primer elemento a comprobar es la existencia de un hecho único o complejo que causa una lesión a una pluralidad relevante de derechos individuales. El segundo elemento consiste en que la pretensión debe estar concentrada en los efectos comunes y no en lo que cada individuo puede petitionar. De tal manera, la existencia de causa o controversia-, en estos supuestos- no se relaciona con el daño diferenciado que cada sujeto sufra en su esfera, sino con los elementos homogéneos que tiene esa pluralidad de sujetos al estar afectados por un mismo hecho. Como tercer elemento es exigible que el interés individual considerado aisladamente, no justifique la promoción de un reclamo, con lo cual podría verse afectado el Derecho de Peticionar a las Autoridades de raigambre constitucional. En esas circunstancias, la naturaleza de esos derechos excede el interés de cada parte.

En tal sentido, los artículos 41, 42 y 43, párrafo segundo, de la Constitución Nacional brindan una pauta en la línea expuesta. Que desde la perspectiva señalada cabe concluir que el derecho cuya protección procura una agrupación de vecinos es de incidencia colectiva, referente a intereses individuales homogéneos, y que -según se expondrá- se encuentran cumplidos los recaudos para haccr viable pctición colectiva ante la Administración Municipal.

En otras palabras, vemos que todo el capítulo de "nuevos derechos y garantías" en la CN se refiere a derechos de incidencia colectiva, tanto en su faz sustantiva como proccsal. Su corolario proccsal se encucntra en el art. 43. Por congruencia interpretativa, cabe reconocer también legitimación administrativa para su defensa y ejercicio.

El que la Constitución habilite el amparo para la defensa de los derechos de incidencia colectiva no importa una obligación de recurrir a él, sino una potestad de los vecinos, que pueden, como en este caso, elegir vías de mayor debate y prueba. Este derecho es parte de los nuevos derechos y garantías constitucionales, por lo que es una norma federal de obligatoria aplicación en el ámbito municipal.

Es en esta inteligencia que el art. 43 de la Constitución establece que la acción de amparo para "los derechos de incidencia colectiva en general" tiene

tres tipos de legitimados activos: a) el afectado: usuario, vecino, etc.; puede ser un interés moral, b) el Defensor del Pueblo, c) "las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización", y d) Un supuesto legal adicional, previsto en la ley 24.240, el Ministerio público.

En efecto, en el caso se cuestiona la omisión incurrida por el Departamento Ejecutivo Municipal en bajar el cartel colocado en el edificio donde se construyó la Casa de la Mujer de esta ciudad, de manera que existe una única conducta administrativa que sería susceptible de ocasionar una lesión al derecho de una pluralidad de sujetos. La pretensión está concentrada en los "efectos comunes" para toda la clase de sujetos afectados, lo que permite tener por configurado el segundo requisito detallado por la CSJN.

El rasgo predominante de este proceder administrativo es que es de tipo "legal" en un doble sentido: el trámite previo es obligatorio para la administración, por ende las vías de hecho están proscriptas, y las decisiones a adoptar se ven precedidas de una cadena de gestiones que le sirven de apoyo y fundamento; al mismo tiempo el desarrollo de iter o camino hacia la adopción de la medida, no es caótico ni puede resultar arbitrario. Aparece la actividad desplegada ordenada en un determinado sentido y el apego a sus etapas y requerimientos resultan imprescindibles para la eficacia de la tarea administrativa, para la preservación de la legalidad objetiva, que debe imperar en el ejercicio de potestades regladas de la administración.

Al mismo tiempo, debe ponerse de resalto que en el Estado de Derecho, la Administración (Nacional - Provincial- Municipal) solo puede proceder conforme a la ley, sustentada en ella, y teniendo en vista el fiel cumplimiento de las finalidades señaladas en la ordenación normativa, por ello la necesidad insalvable de contar con el Procedimiento Administrativo como instrumento jurídico para la canalización de la voluntad pública, y asegurando el ejercicio del poder por los carriles de la seguridad y la legalidad.

En la cuestión que nos convoca nos encontramos con una ilícita conducta administrativa representada por la imposición de un nombre a un edificio público como lo es la Casa de la Mujer sin que para ello se observaran de manera estricta las garantías del debido proceso adjetivo y sustantivo establecidas con carácter previo por el Concejo Deliberante, único órgano con competencias expresas para ello, a lo que se agrega la omisión de retirar el cartel colocado en el frente del inmueble en cuestión.

Por otra parte, y a los fines de clarificar la cuestión debatida resulta imperioso destacar que, como en el caso que nos convoca, las prerrogativas son regladas cuando una norma jurídica predetermina en forma concreta una conducta determinada que el administrador debe seguir; o sea cuando el orden jurídico establece de antemano que es específicamente lo que el órgano debe hacer en un caso concreto o como debe proceder en determinadas situaciones para conformar la "voluntad administrativa".

Es decir que la actividad administrativa está reglada, cuando la norma jurídica dispone que ante tal o cual situación, el administrador debe tomar tal o cual decisión, la Administración no tiene elección posible, su conducta le está dictada de antemano por la regla de derecho u orden normativo, ya sea precisando expresamente su competencia, regulando la forma o procedimiento en que debe exteriorizar su voluntad o caracterizando el objeto del acto.

En definitiva, y recapitulando lo expuesto hasta aquí, tenemos que el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CRISIS se encuentra viciado puesto que el único órgano previsto por el Constituyente Municipal para asignar un nombre a un Edificio Público es el Concejo Deliberante.

Conviene puntualizar también que la conducta lesiva descrita en esta presentación administrativa se prolonga en el tiempo, tiene una aptitud para renovarse periódicamente, en tal situación se da un incumplimiento continuado que traslada sus efectos hacia el futuro.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho que donde hay un derecho hay un remedio legal para hacerlo valer toda vez que sea desconocido; principio del que ha nacido la acción de amparo, pues las garantías constitucionales existen y protegen a los individuos por el solo hecho de estar en la Constitución e independientemente de sus leyes reglamentarias, cuyas limitaciones no pueden constituir obstáculo para la vigencia efectiva de dichas garantías (Fallos: 239:459; 241:291 y 315:1492).

Esta presentación reclama el respeto de derechos colectivos que tienen por objeto bienes colectivos referentes a intereses individuales homogéneos, en el caso derecho a la democracia participativa y al ejercicio de la participación ciudadana.

Al ser ello así, en virtud de la aptitud consagrada en las normas citadas, a favor de cualquier habitante cuando se invoca la lesión a un derecho de incidencia colectiva referido a un bien colectivo, cabe tener por legitimados a quienes suscribimos esta presentación.

De lo antes expresado y normas aplicables a la situación jurídica planteada, se desprende que los peticionantes pretendemos la tutela de un derecho de incidencia colectiva que tiene como objeto un bien colectivo, como es el derecho a la participación ciudadana y en particular de la arbitrariedad e ilegalidad manifiesta de la omisión administrativa descripta que se traduce en la violación de un derecho que expande sus efectos sobre todos los peticionarios.

En otras palabras, la vulneración del ejercicio de la participación ciudadana dentro del sistema de democracia participativa que se reconoce la Carta Orgánica de la Ciudad, supone la afectación de un bien de naturaleza colectiva que, por sus características, pertenece a toda la comunidad y resulta indivisible, no admite exclusión alguna, y no permite su apropiación de forma individual, circunstancia que determina la aptitud procedimental de los peticionarios firmantes para instar este Reclamo Administrativo.

En síntesis, la pretensión esgrimida en este trámite administrativo postula no sólo la incompatibilidad entre la normativa vigente de aplicación a la materia, y la ilícita conducta omisiva del Departamento Ejecutivo Municipal por carecer de toda competencia habilitante, por el contrario, también busca restablecer la vigencia tanto del derecho de participación ciudadana cuya defensa admite una legitimación que abarca a los peticionarios en el ámbito del reclamo administrativo como el que nos ocupa.

Este Reclamo Administrativo procura la tutela jurisdiccional de los derechos de la sociedad frente a la conducta ilegítima y arbitraria del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia, entendiéndose afectados los derechos enumerados en los artículos 14, 14 bis 18, 19, 33, 43, 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; Artículos 14 Inc. 9; 29; 31 Incs. 4 y 14; 49; 50; y concordantes de la Constitución de la Provincia; Artículos 1; 13; 27; 29; 34; 125 Inc. 27 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que los Estados suscriptores “se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social” (artículo 1.1.) y que “todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley” (art. 24).

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer establece que “los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer” (art. 2) entendida como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (art. 1).

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre” (art. 3).

Este reclamo administrativo se plantea contra una omisión única o continuada, que provoca la lesión de derechos de incidencia colectiva referidos a intereses individuales homogéneos y por lo tanto es identificable una causa fáctica homogénea que lleva a considerar razonable el análisis de una sola pretensión con efectos expansivos.

La omisión administrativa impugnada vulnera, lesiona, restringe y altera con arbitrariedad e ilegalidad manifiestas una variedad de derechos importantes, y que constituyen la base institucional fundamental de cualquier sociedad democrática.

III.- ACOMPAÑAN DOCUMENTAL.

Se adjunta:

- Nota N° 65/20, Letra B.MPF, de fecha 24 de Junio de 2020;
- Nota N° 297/2021, LETRA. MUN.U de fecha 15 de Noviembre de 2021;
- Nota N° 777, de fecha 16 de Noviembre de 2021 -Decreto Municipal N° 1662/2021;
- Nota N° 16/21, Letra B.MPF, de fecha 17 de Noviembre de 2021;
- Nota N° 23/22, Letra B.MPF, de fecha 8 de Febrero de 2022;
- Nota N° 66 presentada en el Concejo Deliberante de Ushuaia en fecha 21 de Febrero de 2022;

- Nota N° 190 presentada en el Concejo Deliberante de Ushuaia en fecha 28 de Marzo de 2022;
- Proyecto de Resolución suscripta por los Concejales Javier BRANCA y Ricardo GARRAMUÑO;
- Ordenanza Municipal N° 2135;
- Dictamen S.L.y T. 385/2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021;
- Decreto Municipal N° 1669/2021.
- Proyecto de Resolución Concejal Lic. Ricardo Garramuño de fecha 8 de Marzo de 2022;

IV.- CONCLUSIÓN.

La reprochable omisión descripta en este reclamo extiende sus efectos hasta la actualidad desde que fue perpetrada por el Departamento Ejecutivo Municipal que, en el ejercicio de su función debe ser el primero en observar y hacer observar normativa vigente por expresa aplicación del principio de legalidad que gobierna la conducta estatal.

De allí que el desprecio por la normatividad no sólo ofende a los peticionantes, sino que se extiende a la Sociedad toda, lo que en Derecho se conoce como "Gravedad Institucional".

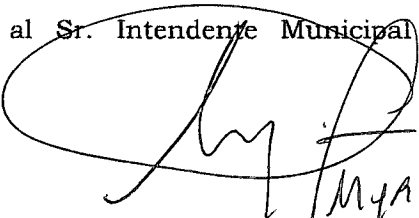
Por consiguiente, se impone de manera urgente el cese de la conducta lesiva, lo que sólo se hará efectiva con una orden inmediata de retirar el cartel colocado en el frente de la Casa de la Mujer de esta ciudad, lo que así se postula.

V.- PETITORIO.

Por todo lo expuesto, solicitamos:

- 1.-) Tenga por interpuesto en tiempo propio y legal forma con los alcances establecidos en el Art. 148 Inc. a) de la Ley Provincial N° 141, contra la permanente omisión incurrida por la Administración consistente en rehusarse de manera arbitraria a retirar el cartel colocado en la Casa de la Mujer ubicada en Avenida Maipú 1120 de esta ciudad que contiene la leyenda "Presidenta Cristina Fernández".
- 2.-) Agregue la documental acompañada.
- 3.-) Admita el Reclamo Administrativo interpuesto por nuestra parte.
- 4.-) Ordene el retiro del cartel colocado en la Casa de la Mujer ubicada en Avenida Maipú 1120 de esta ciudad que contiene la leyenda "Presidenta Cristina Fernández".

Saludamos al Sr. Intendente Municipal con distinguida consideración.


MARÍA M. CANESSA
DNI (778467) (11)